



IMCT
 Instituto Municipal de Cultura y
 Turismo de Bucaramanga

**GOBERNAR
 ES HACER**

BGA
 PATRIMONIO
 VISIBLE

IMCT
 Instituto Municipal de Cultura y
 Turismo de Bucaramanga



iGobernar es hacer!



IMCT
Instituto Municipal de Cultura y
Turismo de Bucaramanga

**GOBERNAR
ES HACER**

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA

**LINEAMIENTOS PARA LA POSTULACIÓN EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS BGA -
PATRIMONIO VISIBLE ADELANTADA POR EL IMCT EN EL AÑO 2023.**

BUCARAMANGA, JUNIO DE 2023

VERSIÓN 1

Contenido

1.	PRESENTACIÓN.....	5
2.	JUSTIFICACIÓN.....	6
3.	MARCO JURIDICO.....	6
4.	GLOSARIO, TÉRMINOS Y CONCEPTOS EMPLEADOS.....	9
5.	MODALIDADES DE LA CONVOCATORIA.....	10
6.	LÍNEAS DE ACCIÓN DE LA CONVOCATORIA.....	10
7.	ÁREAS ARTÍSTICAS.....	11
8.	TIPO DE ESTIMULO.....	11
9.	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN.....	11
9.1.	PERFIL DE LOS PARTICIPANTES.....	12
9.1.1.	PUEDEN PARTICIPAR.....	12
9.1.2.	NO PUEDEN PARTICIPAR.....	13
9.2.	INSCRIPCIÓN PLATAFORMA TU CONVOCATORIA.....	14
9.2.1.	AFILIACIÓN.....	14
9.2.2.	INSCRIPCIÓN EN LÍNEA.....	15
9.2.3.	RECOMENDACIONES PARA EL FORMULARIO ÚNICO DE INSCRIPCIÓN EN LÍNEA Y REGISTRO EXITOSO DE PROPUESTAS EN EL APLICATIVO.....	15
10.	DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR.....	17
10.1.	DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.....	17
10.2.	DOCUMENTOS PARA EVALUACIÓN.....	20
10.2.1.	GASTOS NO ACEPTABLES EN LA PRESENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA PROPUESTAS.....	21
11.	PROCESO DE SELECCIÓN Y VERIFICACIÓN.....	22
11.1.	PROCESO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA INICIAL.....	22
11.2.	PROCESO DE SUBSANACIÓN.....	23
11.3.	CAUSALES DE RECHAZO.....	23
12.	PROCESO DE EVALUACIÓN.....	24
12.1.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	25
13.	RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN.....	26
14.	DERECHOS Y DEBERES.....	27
14.1.	DEBERES DE LOS GANADORES.....	27
14.2.	DERECHOS DE LOS GANADORES.....	29
14.3.	DEBERES DE LOS GANADORES EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR, CONEXOS Y USO DE IMAGEN.....	30
14.4.	DEBERES DE LA ENTIDAD QUE OTORGA EL ESTÍMULO.....	31
15.	OTORGAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL ESTÍMULO.....	32
15.1.	DOCUMENTACION REQUERIDA.....	32
16.	DESEMBOLSO.....	35
16.1.	FACTURACIÓN Y DEDUCCIONES.....	35
16.2.	RETENCIÓN EN LA FUENTE.....	36
17.	EJECUCIÓN.....	36
17.1.	INFORME TECNICO.....	37
17.2.	INFORME PRESUPUESTAL.....	37

17.2.1. SOPORTES CONTABLES.....	37
17.2.2 SEGURIDAD SOCIAL	38
18. SUPERVISIÓN	39
19. PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO.	39
20. PROTECCIÓN DE DATOS (Habeas Data).	40
21. DISPOSICIONES ESPECIALES.....	40
22. PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA.	41
23. CRONOGRAMA.....	41
24. CANALES DE INFORMACIÓN.....	42
25. ÁREAS ARTÍSTICAS Y SUS CATEGORIAS.	42
25.1. MULTIDISCIPLINAR, ARTES PLASTICAS Y VISUALES, ARTE URBANO Y PATRIMONIO CULTURAL.....	42
25.1.1. BECA DE CREACIÓN PARA INTERVENCIONES DE ARTE URBANO CON TEMÁTICAS DE PATRIMONIO EN LA COMUNA 15 CENTRO, DE BUCARAMANGA	43
25.1.2. BECA DE CREACIÓN PARA INTERVENCIONES DE ARTE URBANO CON TEMÁTICAS DE PATRIMONIO EN LA COMUNA 12 CABECERA DEL LLANO, DE BUCARAMANGA.....	45
25.1.3. BECA DE CREACIÓN PARA INTERVENCIONES DE ARTE URBANO CON TEMÁTICAS DE PATRIMONIO EN LA COMUNA 6 LA CONCORDIA, DE BUCARAMANGA	47
25.1.4. BECA DE CREACIÓN PARA INTERVENCIONES DE ARTE URBANO CON TEMÁTICAS DE PATRIMONIO EN LA COMUNA 13 ORIENTAL, DE BUCARAMANGA	49
25.1.5. BECA DE CREACIÓN PARA INTERVENCIONES DE ARTE URBANO CON TEMÁTICAS DE PATRIMONIO EN VÍAS PRINCIPALES DE BUCARAMANGA.....	51
25.1.6. BECA DE PRODUCCIÓN PARA FESTIVAL DE ARTE URBANO CON TEMÁTICAS DE PATRIMONIO EN EL MUNICIPIO BUCARAMANGA.....	54
25.2. MULTIDISCIPLINAR, ARTES PLASTCAS Y VISUALES, Y PATRIMONIO CULTURAL	55
25.2.1. BECA DE CREACIÓN PARA ESCULTURA MONUMENTAL REPRESENTATIVA DE LA HORMIGA CULONA EN EL MUNICIPIO BUCARAMANGA	56
25.3. MULTIDISCIPLINAR, ARTES ESCENICAS Y PATRIMONIO CULTURAL.....	57
25.3.1. BECA DE PRODUCCIÓN PARA FESTIVAL DE DANZA EN EL MARCO DE LA TEMPORADA BAILA BUCARAMANGA CON TEMÁTICAS DE PATRIMONIO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.....	58
25.3.2. BECA DE PRODUCCIÓN PARA FESTIVAL DE MUSICA EN EL MARCO DE LA TEMPORADA SUENA BUCARAMANGA CON TEMÁTICAS DE PATRIMONIO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	60
25.3.3. BECA DE PRODUCCIÓN PARA FESTIVAL DE TEATRO, TÍTERES Y CIRCO EN EL MARCO DE LA TEMPORADA FESTIVAL DE TEATRO CIUDAD BUCARAMANGA CON TEMÁTICAS DE PATRIMONIO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.....	62
25.4. MULTIDISCIPLINAR, LITERATURA Y PATRIMONIO CULTURAL	63
25.4.1. BECA DE PROYECTO EDITORIAL PARA LA PRESERVACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA, PATRIMONIAL Y ARTÍSTICA DE BUCARAMANGA.	64

1. PRESENTACIÓN.

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga tiene como objetivo principal la planificación, dirección y ejecución de la política cultural del municipio. Además, a través de su Programa de Fomento a la Producción Artística y Cultural, por medio de convocatorias de estímulos, se logra que los procesos culturales sean el vehículo para fomentar la participación activa y corresponsable de las personas involucradas en los ámbitos artístico, creativo, cultural y patrimonial, facilitando la interacción con la ciudadanía, el público y los beneficiarios en relación con sus objetivos misionales el de “velar por la protección, restauración y conservación del patrimonio cultural de la ciudad”.

La convocatoria de estímulos “BGA – Patrimonio Visible” es una iniciativa del Instituto Municipal de Cultural y Turismo de Bucaramanga que desea fortalecer el reconocimiento, difusión y apropiación del patrimonio material, inmaterial y natural de la ciudad de Bucaramanga. Las distintas becas que la conforman le tributan a la apropiación social de este a través de las artes, propiciando la creación de obras, intervenciones artísticas, eventos y publicaciones que contribuyan a promocionar nuestro patrimonio cultural con una visión integral del mismo, es decir, que refleje la relación de las comunidades con el patrimonio, reconociendo su gran importancia para el desarrollo de sus vidas y su identidad.

Entendemos el Patrimonio Cultural como el conjunto de bienes tangibles, intangibles y naturales que hacen parte importante de prácticas sociales donde se les atribuyen valores que ameritan ser transmitidos de generación a generación, para ser además resignificados de una a otra época. Teniendo en cuenta que el patrimonio cultural se conforma mediante procesos sociales y culturales donde se atribuyen valores, funciones y significados a los objetos y los bienes, podemos afirmar que hablamos de los productos de un proceso social permanente, cambiante, complejo y hasta polémico, donde esa construcción de significados y sentidos adquieren razón de ser en los imaginarios colectivos que mutan y se actualizan constantemente. Por esta razón es de vital importancia acudir a las prácticas artísticas para contextualizar, recrear e interpretar el patrimonio cultural de manera dinámica.

El patrimonio cultural es también la herencia que nos ha sido legada y a su vez, la que nosotros legaremos. Enmarca nuestras raíces, historia y tradiciones, dotando de sentido nuestra existencia individual y colectiva, y siendo reflejo de nuestra identidad como ciudad, territorio o nación. En la Constitución Política de Colombia, en su artículo 8, se destaca el deber del Estado y las personas de proteger las riquezas culturales de la Nación. La gestión del patrimonio cultural, por lo tanto, requiere un enfoque diverso que abarque todas sus manifestaciones, desde lo ancestral hasta lo contemporáneo, y contribuya al fortalecimiento de nuestra identidad.

Estas becas representan un compromiso con nuestra cultura y con nuestra gente, y una apuesta por el reconocimiento y valoración de nuestro patrimonio. A través de estas iniciativas, en consonancia con la legislación vigente, buscamos hacer de nuestro patrimonio cultural un legado visible y vibrante para las generaciones presentes y futuras, y fortalecer la apropiación social de los patrimonios y memorias culturales estimulando la creación y la realización de obras de arte con las cuales se interprete, comunique y divulgue la importancia y los significados del Patrimonio Cultural. Se espera que el material elaborado en calidad de soportes de investigación y registros audiovisuales de los distintos proyectos pueda ser utilizado de manera amplia por el público, incluyendo personas con

discapacidad auditiva o visual. El material didáctico debe generar curiosidad, e invitar a quienes lo usen a investigar y documentar aquellos bienes y manifestaciones significativos de su Patrimonio Cultural, con un carácter integral, a partir de un trabajo colaborativo con la comunidad o la colectividad. Por integral se entiende aquel patrimonio vivo en su interacción con los procesos sociales y de las distintas formas del Patrimonio Cultural.

La presente convocatoria está en concordancia con nuestra misión de preservar el patrimonio cultural y artístico mediante el desarrollo y difusión de nuevas expresiones para mantener y fortalecer valores socioculturales.

Con este propósito, se presentan las Condiciones Generales de Participación para esta convocatoria, las cuales establecen una ruta de acceso al proceso de postulación, verificación, evaluación y adjudicación de los estímulos mediante un aplicativo web y canales de información dispuestos, basados en los principios de transparencia, participación, inclusión, cooperación y corresponsabilidad.

2. JUSTIFICACIÓN

La presente convocatoria constituye una de las estrategias del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 “Bucaramanga, una Ciudad de Oportunidades” en la Línea Estratégica: “Bucaramanga Equitativa e Incluyente, Una Ciudad de Bienestar”, Componente: “Vida Cultural y Bienestar Creativo Sostenible”, Programa: “Patrimonio cultural: circuitos culturales y creativos para todos” cuyo objetivo principal es “el fortalecimiento y consolidación de acciones para la conservación y salvaguarda del patrimonio cultural material e inmaterial de Bucaramanga”. Programa dentro del cual se incluyen las metas realizar 14 acciones de restauración, conservación, recuperación, mantenimiento, apropiación, promoción y/o difusión del patrimonio cultural material mueble e inmueble e inmaterial y Mantener 1 agenda de programación artística, cultural y creativa que fortalezca los circuitos artísticos y culturales.

3. MARCO JURIDICO.

El programa municipal de estímulos artísticos y culturales tiene como fundamento legal los lineamientos de la Constitución Política de Colombia, artículos 70 y 71, desarrollados por la Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura, donde se establece como deber del Estado el “*brindar apoyo y estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen y promuevan las expresiones artísticas y culturales en el ámbito local, regional y nacional*”. Cabe resaltar, que la naturaleza jurídica concedida por el texto constitucional y por la ley a estos estímulos, sustentan que su entrega no se realice a través de contratos estatales, teniendo en cuenta que no obedecen a la finalidad, a los requisitos, ni a la esencia de un contrato administrativo, pues no buscan que los beneficiarios de los mismos presten un servicio al Estado o le generen algún tipo de contraprestación.

De esta manera, se pueden tomar como fundamento legal y constitucional:

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA:

- i) ARTICULO 70: "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación

- permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación"
- ii) ARTÍCULO 71: otorga competencia al Estado para impulsar el desarrollo científico, tecnológico, artístico y cultural de todos los colombianos: "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".
- iii) ARTICULO 72: El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional pertenecen a la nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica.

- LEYES

- I) La Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997), "Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias", en especial los artículos: Artículo 1, numerales 3 y 13, Artículo 17, Artículo 26, Artículo 49. Fomento de museos, Artículo 50. Investigación científica e incremento de las colecciones, Artículo 53. Conservación y restauración de las colecciones y sedes de los museos, Artículo 54. Control de las colecciones y gestión de los museos públicos y privados, Artículo 55. Generación de recursos.
- II) De la misma forma, La ley 397 de 1997, en el título III menciona: "fomento y estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural" y en el artículo 18, dispone lo siguiente:

"Artículo 18.- De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo [...]".

- III) Ley 1037 de 2006 Por medio de la cual se aprueba la “Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial”, aprobada por la Conferencia General de la Unesco en su XXXII reunión, celebrada en París y clausurada el diecisiete (17) de octubre de dos mil tres (2003), y hecha y firmada en París el tres (3) de noviembre de dos mil tres (2003).
- IV) Ley 1185 de 2008 reglamentada por los Decretos: 1313 de 2008, 763 de 2009, 2941 de 2009, 4934 de 2009. Modificación y adición de artículos a la Ley 397 de 1997 —Ley General de Cultura— para la ampliación de las definiciones del patrimonio cultural material e inmaterial, establecimiento de nuevos espacios de participación para este tema (Consejos de Patrimonio) y otras líneas de acción y controles para su conservación y salvaguarda.
- V) Ley 1675 de 2013 Reglamentación de los artículos 63, 70 y 72 de la Constitución Política de Colombia para proteger, visibilizar y recuperar el patrimonio cultural sumergido, así como ejercer soberanía y generar conocimiento científico sobre él.
- VI) Ley 1607 de 2012 y Ley 1819 de 2016 Creación y modificación del impuesto nacional al consumo a la prestación del servicio de telefonía e internet móvil para la financiación de proyectos de patrimonio cultural.

- **REGLAMENTARIO Y LOCAL**

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga es una entidad descentralizada del orden municipal, creada mediante el Acuerdo Municipal No. 017 de 1998, modificado por el Acuerdo Municipal No. 017 de 2002, sometido al régimen jurídico previsto en la Ley y que hace parte del Sistema Nacional de Cultura, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que tiene como objeto la Planeación, Dirección y Ejecución de la Política Cultural del Municipio de Bucaramanga, procurando o entregando al servicio de la ciudadanía una oferta cultural y artística que muchas veces es promovida por la institución o en otras apoyada a través de diferentes proyectos concertados en la ciudad, impulsando la realización de acciones que propendan por el óptimo desarrollo de las actividades de difusión cultural.

En igual sentido, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, regulado bajo el marco normativo y el desarrollo del artículo 70 de la Constitución Política, tiene como competencia desarrollar en la municipalidad, la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997); la Ley de Patrimonio (Ley 1185 de 2008); la Ley General del Turismo (Ley 300 de 1996) con sus actualizaciones en la Ley 1101 del 2006, la Ley 1558 del 2012 y la Ley 2068 de 2020 y demás normas concordantes, para garantizar los derechos culturales de los habitantes del municipio de Bucaramanga

De la misma manera, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, es responsable de la Política Pública de Turismo para el municipio de Bucaramanga, según Decreto 0185 de 2017, que busca configurar un modelo de desarrollo turístico sostenible y competitivo para la ciudad.

4. GLOSARIO, TÉRMINOS Y CONCEPTOS EMPLEADOS.

Para la interpretación de los lineamientos de la convocatoria, las expresiones mencionadas a continuación deben entenderse conforme con el significado referido:

Condiciones de participación: Requisitos mínimos establecidos para la participación y presentación de propuestas por parte de los colectivos artísticos y organizaciones culturales. Se indican condiciones generales y específicas aplicables a todas las categorías artísticas.

Convocatoria: Invitación abierta destinada a estimular, impulsar y fortalecer procesos de creación, investigación, producción y circulación de bienes y servicios, desde una perspectiva de la cultura como dimensión fundamental del desarrollo integral de la ciudadanía.

Modalidad: Nombre dado al tipo de estímulo que se otorga en el marco de la convocatoria.

Línea: Enfoque que define el objetivo del estímulo en cada área.

Categorías: Forma a través de la cual se implementa cada una de las líneas de la convocatoria.

Criterios de evaluación: Son el conjunto de elementos bajo los cuales el jurado o comité designado hará la revisión y evaluación de las propuestas técnicas.

Documentos administrativos: Hacen referencia a la documentación que identifica al participante y que se requiere para habilitar la propuesta para el proceso de evaluación y selección.

Documentos técnicos para la evaluación: Hacen referencia a la documentación que conforma la propuesta creativa y técnica que será evaluada por el jurado o comité designado para cada uno los estímulos previstos.

Propuesta: Está conformada por los documentos administrativos y los documentos de soporte creativo y técnico (documentos técnicos para la evaluación) que un aspirante a un estímulo presenta para su habilitación y calificación, durante el proceso de evaluación de jurados.

Subsanable: Que es susceptible de ser corregido, tiene arreglo u ofrece una solución. En consecuencia, en esta convocatoria se entenderá por insubsanable, aquel requisito que de no cumplirse dará lugar al rechazo de la propuesta.

Resolución: Son los actos administrativos mediante los cuales se toman determinaciones durante el proceso de la convocatoria, como la apertura, otorgamiento de estímulos o modificaciones al pliego, entre otros.

Afiliarse: Cuando el usuario se da de alta en la plataforma con sus datos personales y como personal natural, cuando se trate de persona jurídica, dicha afiliación debe realizarla el representante legal.

Postulación: Cuando el usuario selecciona una convocatoria y participa en ella.

Enfoque diferencial: Permite comprender y reconocer diferencialmente las necesidades y definir acciones dirigidas a garantizar la igualdad, la equidad, y no discriminación a partir del reconocimiento de la diversidad por etapas de ciclo vital, debido a dinámicas demográficas, culturales, políticas, económicas, de género, sexo, orientación sexual, etnia, discapacidad, problemáticas sociales como el desplazamiento y situaciones sociopolíticas como el conflicto armado. Esto permite reconocer a Bucaramanga rural y urbana como un territorio diverso en el que confluyen grupos etarios, étnicos y sectores sociales que gozan de los mismos derechos que el resto de los habitantes de la ciudad.

Industrias Creativas: Conjunto de actividades que tradicionalmente no hacen parte de la cultura, pero definen su relación con el consumidor a partir de su valor simbólico en lugar de su valor de uso, y generalmente, están protegidas por el derecho de autor. Dentro de esta categoría se incluye la interdisciplinariedad de las artes.

Creador: Se entiende por creador cualquier persona o grupo de personas generadoras de bienes y productos culturales a partir de la imaginación, la sensibilidad y la creatividad. Las expresiones creadoras, como expresión libre del pensamiento humano, generan identidad, sentido de pertenencia y enriquecen la diversidad cultural del país.

Gestor Cultural: Impulsa los procesos culturales al interior de las comunidades y organizaciones e instituciones, de la participación, democratización y descentralización del fomento de la actividad cultural. Coordina como actividad permanente las acciones de administración, planeación, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos de las entidades y organizaciones culturales o de los proyectos culturales comunitarios.

Adenda: Es un documento añadido después de la firma de un acto administrativo, que se usa para modificar los términos de dicho acto, dejando el resto del documento intacto.

5. MODALIDADES DE LA CONVOCATORIA.

Becas: Estímulo que se otorga para la puesta en marcha, el fortalecimiento o la finalización de una propuesta específica, relacionada con los enfoques, áreas y las líneas estratégicas de circulación artística.

6. LÍNEAS DE ACCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria incluye siete (7) líneas de acción, que pueden integrar entre ellas de manera transversal en cada categoría, así:

- **Creación:** Apoyar los actos individuales o colectivos que permiten a las personas innovar y recrear la cultura y adaptarse a situaciones nuevas de la realidad.
- **Investigación:** Actividades que fusionan la producción de conocimiento sobre el arte, el patrimonio y la cultura y al tiempo apoyan la puesta en escena pública los procesos y proyectos del campo artístico, bienes culturales y manifestaciones, promoviendo la apropiación de contenidos en contextos locales a través de canales de distribución.
- **Producción:** Apoya procesos de producción técnica de interdisciplinariedad de las artes que incluye equipos técnicos de producción de sonido, registro fotográfico y audiovisual, equipo

creativo que complementa la puesta en escena y soporte tecnológico y de comunicaciones o difusión.

- **Exhibición:** Se refiere a la presentación pública y accesible de trabajos creativos y proyectos artísticos en diferentes formas y medios. Esta actividad constituye una importante vía para que los artistas y creadores puedan mostrar su trabajo al público, permitiendo la apreciación, reflexión y disfrute de las expresiones artísticas.
- **Integralidad:** Acciones encaminadas a promover la reflexión, generación y activación de conocimientos sobre el patrimonio cultural de la ciudad, que sean capaces de enriquecer o problematizar las nociones sobre patrimonio, a través del reconocimiento de experiencias, elaboraciones e interpretaciones propias o cotidianas que la ciudadanía ha desarrollado alrededor de sus patrimonios de forma plural y diversa, con el propósito de ampliar las posibilidades desde las cuales la ciudadanía puede agenciar, activar y tramitar su patrimonio cultural desde una comprensión integral de los diferentes campos que lo componen (material, inmaterial y natural).

7. ÁREAS ARTÍSTICAS.

En el marco de la presente convocatoria se contempla brindar incentivo a las siguientes áreas artísticas, sin exclusión de algún género, por el contrario, todos los géneros descritos y sus afines, podrán participar de la misma. De acuerdo con lo anterior, en todas las áreas descritas se debe entender la inclusión artística de conformidad con los diferentes géneros establecidos por las diferentes áreas artísticas participantes:

- Multidisciplinar, artes plásticas y visuales, arte urbano y patrimonio cultural.
- Multidisciplinar, artes plásticas y visuales y patrimonio cultural.
- Multidisciplinar, artes escénicas y patrimonio cultural.
- Multidisciplinar, literatura y patrimonio cultural.

8. TIPO DE ESTIMULO.

Son aplicables en cualquiera de las categorías:

Estimulo Fijo: En las condiciones específicas de la convocatoria se define el valor del estímulo individual en una cantidad exacta, de la misma manera que el número de estímulos a entregar.

9. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN.

Para contar con una experiencia satisfactoria en su proceso de postulación, le recomendamos leer cuidadosamente las siguientes condiciones que aplican para todas las categorías. Después de leer este documento, revise nuevamente las condiciones específicas de participación de la categoría de su interés.

9.1. PERFIL DE LOS PARTICIPANTES.

Esta convocatoria está dirigida a dos tipos de participantes: personas jurídicas y grupos constituidos. Los interesados deben identificar el tipo de participante al que se dirige la categoría de su selección y revisar el perfil específico que se exige para cada una de ellas (profesión, trayectoria, domicilio, entre otros).

9.1.1. PUEDEN PARTICIPAR.

- **Persona Jurídica:** Se entiende por persona jurídica el sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley, acreditado mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente, cuyo domicilio principal sea el municipio de Bucaramanga, con una constitución mínima de dos (2) años.
- **Grupos Constituidos (Personas naturales a título colectivo):** Se entiende por grupo constituido un conjunto de personas mayores de 18 años, conformado por dos (2) o más personas naturales que presentan una propuesta en la que participan activamente en su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante principal, el cual será el encargado de comunicarse con el imct en nombre de todos los integrantes, de aportar los documentos para el desembolso del estímulo en caso de que la agrupación resulte seleccionada como ganadora y, de realizar todos los trámites ante el imct requeridos durante el desarrollo de la convocatoria. A su vez, la agrupación nombrará un representante suplente para que, en casos de fuerza mayor comprobados, asuma las responsabilidades del principal. Se entiende por fuerza mayor un hecho irresistible e imprevisible, ajeno a la voluntad del participante, que impide la normal ejecución de la propuesta ganadora. Todos los integrantes de la agrupación deben tener absoluta disponibilidad para asumir los compromisos propios de la aceptación del estímulo en caso de resultar ganadores, y ser solidariamente responsables de su estricto cumplimiento.

El 70% de los integrantes deben ser residentes y/o acreditar domicilio permanente en el municipio de Bucaramanga durante el último año. En el marco de la presente convocatoria se permitirá la participación hasta de un 30% de integrantes del grupo por artistas del área metropolitana (Entiéndase por área metropolitana Girón, Floridablanca y Piedecuesta).

Durante la etapa comprendida entre el cierre de la inscripción de propuestas, la adjudicación de los estímulos, no se permitirá la renuncia o reemplazo de alguno de los integrantes del grupo constituido

PARÁGRAFO: Para los efectos del Programa municipal de Estímulos del imct, la residencia o el domicilio en el municipio de Bucaramanga se entenderán acordes con lo establecido en el artículo 183 de la ley 136 de 1994 que reza: “ARTÍCULO 183. Definición de residencia. Entiéndase (sic) por residencia para los efectos establecidos en el artículo 316 de la Constitución Política, el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento (...)”. Así como lo contenido en el código civil de Colombia en el cual se indica: “ARTICULO 76. DOMICILIO. El domicilio consiste en la residencia acompañada, real o presuntivamente del ánimo de permanecer en ella”.

PARÁGRAFO 1: Los participantes deben contar con actividad económica principal o secundaria asociada algún área artística o actividades afines a esta u ocupación, registrada en el RUT con

antelación al cierre de la presente convocatoria y contar con experiencia demostrable a través de títulos o certificados de estudios en el área o certificados o afiches de participación en festivales o contratos con entidad pública o privada o recortes de prensa que soporten hoja de vida artística o de productor o similares. En cualquier caso, se recomienda a los postulantes verificar que los soportes que alleguen para acreditación de trayectoria y experiencia correspondan al nombre de la persona jurídica o grupo constituido que se postula, según el registro de participación realizado. En el caso, de que el colectivo artístico no pueda soportar grupalmente su trayectoria/hoja de vida deberá validar dicho requisito individualmente por cada integrante de la agrupación con sus respectivos soportes.

9.1.2. NO PUEDEN PARTICIPAR.

1. Personas naturales colombianas o extranjeras menores de dieciocho (18) años en calidad de proponente. Esta convocatoria no permite la participación de menores de edad de ninguna índole.
2. Funcionarios públicos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo y de la Alcaldía de Bucaramanga.
3. Contratistas del Instituto Municipal de Cultura y Turismo y de la Alcaldía de Bucaramanga. Los docentes formadores de la EMA podrán participar en el ejercicio independiente de su disciplina artística, siempre y cuando dicho colectivo este compuesto máximo en un 50% por docentes EMA.

PARAGRAFO: Los contratistas (personas jurídicas) que tengan contrato vigente de la entidad en el desarrollo de proyectos, programas o procesos artísticos propios de convocatorias o procesos de selección se excluyen de la presente inhabilidad.

4. Los jurados de la convocatoria de estímulos no podrán participar como persona natural, ser parte de la junta directiva de una persona jurídica, ni como integrantes de un grupo constituido postulante. Así como su cónyuge o compañero(a) permanente, sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).
5. Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la presente convocatoria. Entiéndase esta inhabilidad a los funcionarios que definen los términos o condiciones del pliego de la convocatoria o sus familiares hasta en segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos). Esta causal excluye los procesos propios de concertación sectorial, que no deben ser entendidos como injerencia directa en la preparación o elaboración de los términos de la convocatoria, sino la etapa previa de análisis sectorial y de mercado locales.
6. No podrán participar en calidad de proponente según tipo de participante persona natural o ser parte de un grupo constituido en más de una propuesta, ni como representante legal de una persona jurídica e integrante de colectivo artístico o viceversa en el marco de la presente convocatoria y viceversa. En cualquier caso, no se permite doble participación en calidad de proponente en el marco de la presente convocatoria.
7. Personas naturales que hayan sido condenadas por delitos de violencia intrafamiliar o violencia sexual, así como por maltrato de menores, mientras la condena esté en firme.
8. Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública, o de cualquiera de las conductas delictivas

contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia.

9. Personas naturales que estén impedidas para contratar con el Estado por llegar a incurrir en el régimen de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de intereses.
10. Las personas naturales, personas jurídicas o agrupaciones a quienes la entidad le haya declarado por acto administrativo debidamente ejecutoriado, el incumplimiento de sus deberes en el programa fomento, durante los tres (3) años anteriores al cierre de la convocatoria.

PARÁGRAFO: Las anteriores restricciones de participación se extienden a personas naturales, a todos los integrantes de las agrupaciones, a los representantes legales y miembros de las juntas directivas de las personas jurídicas. En cualquier etapa del proceso se podrá rechazar a un participante, de comprobarse la existencia de algún incumplimiento de las condiciones acá establecidas, inhabilidad o incompatibilidad aplicable a quienes se encuentran incurso en alguna de las causales de restricción de participación establecidas. En tal caso, el estímulo no podrá ser cancelado y en caso de haberse efectuado pago parcial, este debe ser restituido al imct.

9.2. INSCRIPCIÓN PLATAFORMA TUCONVOCATORIA.

Para participar en la convocatoria, cada postulante (todos los integrantes del grupo constituido y el representante legal de la persona jurídica) deben afiliarse por única vez en el registro único en el vínculo <https://tuconvocatoria.imct.gov.co/> donde ingresara la información personal y de caracterización del participante, una vez tenga la afiliación, podrá acceder a la inscripción y/o postulación de la convocatoria ofertada. La afiliación no representa la participación en las convocatorias, es solo el paso inicial.

PARÁGRAFO: Todos los integrantes del grupo constituido deberán estar afiliados en el aplicativo pero su postulación a la convocatoria la debe realizar exclusivamente el representante del colectivo.

PARÁGRAFO 1: El representante de la persona jurídica es quien deberá afiliarse en el aplicativo para la postulación de la misma, los datos a incluir en su afiliación deben corresponder a los datos de contacto de la persona jurídica.

A continuación, se detalla el PASO A PASO del proceso:

9.2.1. AFILIACIÓN.

- I. Para realizar la afiliación ingrese al vínculo https://tuconvocatoria.imct.gov.co/afiliaciones/form_afiliaciones.php
- II. La afiliación se realiza únicamente como persona natural, a título personal y a nombre propio. No permita que un tercero diferente a usted realice este proceso.
- III. Ingrese sus datos de contacto y caracterización.
- IV. Una vez diligencie sus datos y la afiliación sea exitosa, se le enviara un correo con usuario y contraseña al correo registrado en el proceso de afiliación, si no recibe ese correo su afiliación no se ha cargado en el aplicativo.

9.2.2. INSCRIPCIÓN EN LÍNEA.

- I. Ingrese al aplicativo https://tuconvocatoria.imct.gov.co/usuarios/login_users.php con su usuario y contraseña, la cual fue enviada a través de correo electrónico cuando realizó la afiliación.
- II. Seleccione la convocatoria en la cual desea participar.
- III. Seleccione el área en la cual desea participar
- IV. Seleccione la categoría a la cual desea postularse
- V. Seleccione el tipo de participante con el cual desea participar
- VI. Adjunte los documentos administrativos solicitados según tipo de participante
- VII. Adjunte el documento de propuesta según la categoría a la cual desea postularse
- VIII. Al realizar el registro recibirá un correo de confirmación con la inscripción fue exitosa, si no recibe ese correo su postulación no se ha cargado en el aplicativo.
- IX. Ingresando a la plataforma con su usuario y contraseña podrá hacer seguimiento a su postulación después de haber cargado la información.

PARÁGRAFO: Tenga en cuenta que la carga de documentos administrativos y del jurado debe realizarse en su totalidad en una misma fecha, ya que la plataforma no le permitirá guardarlos para complementarlos en un segundo ingreso, ni realizar envíos parciales de documentos.

PARÁGRAFO 1: El participante acepta las condiciones y términos de participación al momento de registrarse, el proponente acepta las condiciones y términos de la presente convocatoria y la entidad no requiere firma adicional durante el proceso de inscripción en línea, por lo que no es necesario enviarla en físico.

PARÁGRAFO 2: La inscripción en línea únicamente estará habilitada hasta las 17:00:00 horas, hora legal colombiana de la fecha de cierre estipulada para la presente convocatoria.

9.2.3. RECOMENDACIONES PARA EL FORMULARIO ÚNICO DE INSCRIPCIÓN EN LÍNEA Y REGISTRO EXITOSO DE PROPUESTAS EN EL APLICATIVO.

1. Consulte el paso a paso del proceso de afiliación única en <https://tuconvocatoria.imct.gov.co/> que se encuentra en nuestra página web y plataforma, <https://www.youtube.com/watch?v=Q-LDmn-pAqs&t=47s>
2. Consulte el paso a paso del proceso de inscripción en línea el cual se encuentra en el numeral 9.2. del pliego.
3. Asegúrese de tener una buena conexión a internet en el momento de hacer la inscripción.
4. Cerciórese de que su navegador (Chrome, Internet Explorer, Mozilla) esté actualizado al momento de ingresar al aplicativo.
5. Lea y acepte términos y condiciones.
6. Cuando alguno de los documentos a aportar conste de más de una página, se deberá digitalizar el documento en un solo archivo formato PDF. (Ej.: Certificado de existencia y representación legal, soportes etc.).
7. El correo electrónico se asociará al documento de identificación, por lo que un mismo correo no podrá ser empleado para postulaciones de diferentes participantes. Lo mismo ocurre con el NIT.

8. Revise el cronograma de la convocatoria y realice el proceso de postulación con oportunidad. Tenga en cuenta que, según las estadísticas de nuestras más recientes convocatorias, más del 90% de los participantes se inscriben el último día.
9. Recuerde que la plataforma estará habilitada hasta las 17:00:00 horas, hora legal colombiana, de la fecha de cierre de inscripciones de la presente convocatoria; solo hasta esa hora permitirá adjuntar documentos y hacer efectiva la inscripción en la convocatoria.
10. Tenga en cuenta que el soporte técnico de plataforma solo estará disponible hasta las 17:00:00 horas, hora legal colombiana de las fechas definidas en el cronograma de ciclos de la convocatoria, es responsabilidad del postulante realizar su postulación luego de esa hora, los correos o solicitudes que se realicen serán contestados en el término correspondiente aludiendo al presente parágrafo.
11. El IMCT no recibe proyectos presentados en físico en las oficinas, ni enviados vía correo electrónico.
12. La inscripción y cargue oportuno de los documentos administrativos y de evaluación es responsabilidad de los participantes.
13. Si presenta algún problema durante el proceso de inscripción de propuesta, escriba su caso al correo electrónico estimulos@imct.gov.co, y soporte su consulta con un vídeo, y detalle la dificultad con la plataforma, para entender mejor cómo podemos ayudarte. Es MUY IMPORTANTE que nos comuniquemos el inconveniente a tiempo, es decir, dentro de las fechas de inscripción de la convocatoria, para que podamos revisar y responder a la situación oportunamente.
14. Cada proponente debe realizar seguimiento a su postulación en el aplicativo y a través de los diferentes estados según los términos de referencia y cronograma del pliego. Recuerde que estos términos corresponden a fechas de inicio y cierre de los diferentes estados y que no realizarlo en tiempo puede ocasionar el rechazo de su propuesta. Estos términos son taxativos y no admiten ningún tipo de reclamación administrativa.
15. Cada participante (persona jurídica o grupo constituido) podrá aplicar una ÚNICA vez en calidad de proponente, con un solo proyecto a una sola categoría. No se permitirá que un mismo participante o proyecto se presente en más de una propuesta, ni en más de una categoría en la presente convocatoria.
16. Si durante la fase de inscripción encuentras necesario, por ajuste o error, la creación de una nueva propuesta en reemplazo de otra que ya habías inscrito exitosamente tenga presente que debe anular primero la propuesta inicial, esta anulación deberá realizarla con tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. Para ello, es necesario que solicite al correo de la entidad estimulos@imct.gov.co, el retiro de la propuesta, desde el correo que registro en la plataforma.
17. Los documentos administrativos y técnicos de las propuestas que no resulten ganadoras se eliminarán de la plataforma veinticuatro (24) meses después de expedido el acto administrativo que selecciona los ganadores de la convocatoria respectiva. En ningún caso se eliminarán los datos de inscripción de los participantes, dado que esta información sustenta el proceso legal y administrativo de las convocatorias de estímulos a cargo del programa de fomento.

10. DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR.

10.1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

Los aspirantes deben adjuntar a la plataforma de inscripción los documentos administrativos, de acuerdo con el tipo de participante. La inscripción en línea únicamente estará habilitada hasta las 17:00:00 horas, hora legal colombiana de la fecha de cierre de la presente convocatoria, y solo hasta esa hora se permitirá adjuntar documentos en la plataforma. Los documentos administrativos son comunes a todas las categorías y son SUBSANABLES. Se entiende como documento subsanable todo documento susceptible de ser completado, actualizado o corregido en un momento posterior a la inscripción, por parte del participante y por solicitud de la entidad.

A continuación, se relacionan los documentos exigidos según la naturaleza jurídica del participante:

i. Persona jurídica:

1. Copia en PDF legible por ambas caras del documento de identidad del representante legal.

Los documentos de identificación válidos para los colombianos son la cédula amarilla con hologramas, cedula de ciudadanía de seguridad física personalizada en policarbonato y cédula de ciudadanía digital de acuerdo con lo establecido en las Leyes 757 de 2002, 999 de 2005, el Decreto 4969 de 2009; Decreto 2106 de 2019 y Decreto 620 de 2022. En caso de no contar con dicho documento, se podrá presentar el comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico. Cedula de extranjería o visa de residencia para extranjeros y en el caso de extranjeros nacionales venezolanos, se deberá aportar el Permiso Especial de Permanencia (PEP) con su respectivo certificado de validez el cual podrá descargar en el siguiente enlace <https://www.migracioncolombia.gov.co/venezuela/pep> o Permiso por Protección Temporal (PPT) vigente al momento de la inscripción, expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en compañía del Pasaporte o del Documento Nacional de Identidad, como identificación del participante en su calidad de nacional venezolano.

El documento de identidad se solicitará hasta tanto la Registraduría Nacional del Estado Civil implemente lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2106 de 2019 o la disposición que aplique en el momento de la convocatoria.

Recuerda que no se aceptarán documentos diferentes a los documentos de identidad descritos anteriormente.

2. Copia en PDF legible del RUT de la persona jurídica, descargado con fecha de impresión de la presente anualidad (2023) de la página web de la Dirección Nacional del Impuestos - DIAN (<https://www.dian.gov.co/>). Tener en cuenta que el documento que se debe aportar es el RUT expedido y no la solicitud de inscripción, el borrador o el documento en trámite, lo cual se entenderá como actualizado para las obligaciones financieras, contables y tributarias.

El RUT del postulante bajo la figura de persona jurídica debe tener registrado domicilio principal en la ciudad de Bucaramanga. Igualmente, debe tener registrado código de actividad económica u ocupación en el área artística a la cual se postula o actividades afines a la misma.

3. Copia en PDF legible del Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con la matrícula mercantil renovada en la vigencia correspondiente, con máximo 3 meses (90 días) de anterioridad al cierre de la presente convocatoria. Cuando la competencia legal sea de una autoridad diferente, anexas certificación de existencia y representación legal, expedida por la autoridad competente, con máximo 3 meses (90 días) de anterioridad al cierre de la presente convocatoria.

Si el representante legal cuenta con alguna limitación para comprometer a la entidad, deberá adjuntar en el mismo PDF la autorización del órgano competente. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 15 del Decreto Ley 19 de 2012.

Tenga presente que, si el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica presenta modificaciones o ajustes con posterioridad al cierre de la convocatoria en cualquier etapa del proceso, deberá informar oportunamente a la entidad para la modificación y ajuste pertinente.

ii. **Grupo constituido (Personas naturales a título colectivo):**

1. Copia en PDF legible por ambas caras del documento de identidad de cada uno de los integrantes del grupo. Cuando se aporten documentos de identidad de varias personas deben presentarse en un solo archivo en formato PDF, organizados según la carta de constitución de grupo.

Los documentos de identificación válidos para los colombianos son la cédula amarilla con hologramas, cédula de ciudadanía de seguridad física personalizada en policarbonato y cédula de ciudadanía digital de acuerdo con lo establecido en las Leyes 757 de 2002, 999 de 2005, el Decreto 4969 de 2009; Decreto 2106 de 2019 y Decreto 620 de 2022. En caso de no contar con dicho documento, se podrá presentar el comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.

En el caso de ciudadanos extranjeros con residencia y permanencia continua mínima de un (1) año en Bucaramanga, estado que deberá acreditarse mediante el certificado de Registro de ingresos y salidas de Colombia efectuados por extranjeros, emitido por Migración Colombia. El documento de identidad válido para postulación en el marco de la presente convocatoria será la cédula de extranjería o la visa de residencia.

En el caso de extranjeros nacionales venezolanos, se deberá aportar el Permiso Especial de Permanencia (PEP) con su respectivo certificado de validez el cual podrá descargar en el siguiente enlace <https://www.migracioncolombia.gov.co/venezuela/pep> o Permiso por Protección Temporal (PPT) vigente al momento de la inscripción, expedido por el

Ministerio de 'Relaciones Exteriores, en compañía del Pasaporte o del Documento Nacional de Identidad, como identificación del participante en su calidad de nacional venezolano.

El documento de identidad se solicitará hasta tanto la Registraduría Nacional del Estado Civil implemente lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2106 de 2019 o la disposición que aplique en el momento de la convocatoria.

Recuerda que no se aceptarán documentos diferentes a los documentos de identidad descritos anteriormente.

2. Copia en PDF legibles del RUTs de cada uno de los integrantes del grupo constituido postulante, descargado con fecha de impresión de la presente anualidad (2023) de la página web de la Dirección Nacional del Impuestos - DIAN (<https://www.dian.gov.co/>). Tener en cuenta que el documento que se debe aportar es el RUT expedido y no la solicitud de inscripción, el borrador o el documento en trámite, lo cual se entenderá como actualizado para las obligaciones financieras, contables y tributarias. Cuando se aporten RUTs de varias personas deben presentarse en un solo archivo en formato PDF, organizados según la carta de constitución de grupo.

El RUT de los integrantes de un grupo constituido deberán verificar previamente el porcentaje de residencia fuera del municipio de Bucaramanga, toda vez que la entidad verificará la residencia según domicilio principal registrado en este documento. Igualmente, debe tener registrado código de actividad económica u ocupación en el área artística a la cual se postula o actividades afines a la misma.

3. Carta de constitución de grupo en PDF firmada por todos los integrantes donde se designe un representante del grupo para efectos legales (Anexo 1). La información relacionada en dicho anexo deberá corresponder con los documentos adjuntados anteriormente descritos.

La Carta de conformación del grupo deberá adjuntarse en PDF en la convocatoria y estar firmada digitalmente o escaneada por todos los integrantes. Se recuerda que esta conformación permite la vinculación del 70% de los integrantes deberán ser residentes y/o acreditar domicilio permanente en el municipio de Bucaramanga durante el último año y se permitirá una participación hasta de un 30% de integrantes del grupo, sean artistas del área metropolitana (entiéndase por área metropolitana Girón, Floridablanca y Piedecuesta).

El representante del colectivo artístico deberá contar con RUT y domicilio principal en Bucaramanga y cuenta bancaria en Colombia. De lo contrario, solo podrán participar como integrantes de una agrupación.

PARÁGRAFO: DECLARACIÓN DE RESIDENCIA. La declaración juramentada de acuerdo con artículo 7 del Decreto 19 del 2012, es una afirmación bajo la gravedad de juramento que hace el participante o representante legal del grupo, que no requiere autenticación notarial o de autoridad

administrativa. Esta declaración la realizará mediante la plataforma, la cual surtirá todos los efectos legales. Se recuerda que el 70% de los integrantes del grupo constituido deben ser residentes en el municipio de Bucaramanga. El porcentaje a presentar debe ser igual o superior a este para convalidar dicho requisito.

PARÁGRAFO 1: En caso de que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga encuentre que la información suministrada por algún participante no corresponde a la realidad o que pretende suplantar la identidad de otra persona, procederá a dar traslado a las autoridades competentes de conformidad con lo establecido en el articulado del Título IX Capítulo 3 de la Ley 599 de 2000 Código Penal Colombiano.

PARÁGRAFO 2: De conformidad con el Decreto 2364 del 2012 la firma electrónica contenida en un mensaje de datos tendrá la misma validez y efectos jurídicos que la firma manuscrita, si aquella es igualmente confiable y apropiada para los fines con los cuales se generó o comunicó ese mensaje, a la luz de todas las circunstancias del caso, incluido cualquier acuerdo entre las partes contratantes. En esta medida los documentos cargados en la plataforma, contenidos en la propuesta y que posean la firma escaneada del postulante surtirán los mismos efectos jurídicos de la firma física.

PÁRAGRAFO 3: En cualquier caso, se recomienda a los postulantes verificar que los soportes que alleguen para acreditación de trayectoria y experiencia correspondan al grupo constituido que se postula. En el caso, de que el colectivo artístico no pueda soportar grupalmente su trayectoria/hoja de vida deberá validar dicho requisito individualmente por cada integrante de la agrupación con sus respectivos soportes.

10.2. DOCUMENTOS PARA EVALUACIÓN.

El documento para evaluación se denomina propuesta y deberá diligenciarse en los formatos dispuestos por el imct (revisar el modelo de anexo según la categoría de su interés), el cual será evaluado por el jurado.

La propuesta deberá cargarse en el aplicativo como único formato. Este documento es INSUBSANABLE en caso de no aportarse, pero se admitirá corrección o complementación en aspectos no esenciales de evaluación. En consecuencia, la ausencia de este documento será CAUSAL DE RECHAZO. No se aceptarán documentos enviados con posterioridad a la fecha y hora de cierre establecida para la presente convocatoria.

Tenga en cuenta que la plataforma sólo permitirá carga de dicho documento en formato WORD y PDF. Se deben incluir los enlaces con acceso libre dentro de la propuesta en los anexos dispuestos, pues la plataforma NO PERMITE ARCHIVOS COMPRIMIDOS TIPO ZIP, RAR o afines.

El imct no se hará responsable de archivos digitales adjuntos que estén dañados, vacíos o no puedan ser leídos por el comité evaluador/jurado en el momento de la evaluación. Por lo tanto, el participante debe asegurarse de que los archivos adjuntos correspondan a lo solicitado y no estén dañados. En caso en que los archivos adjuntos no permitan su lectura o su apertura, la propuesta será rechazada. Así mismo, cuando se remitan vínculos de Internet, el participante debe verificar que el acceso a los mismos se encuentre habilitado en todo el proceso de selección, caso contrario, la propuesta será rechazada.

Únicamente se aceptarán propuestas escritas en castellano. En el caso de contar con documentación en otro idioma, se debe adjuntar la traducción de estos (No requieren traducción oficial).

El imct no aceptará solicitudes de los participantes para revisar propuestas o proyectos con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos generales o específicos de participación.

Los participantes de la presente convocatoria, con la presentación de su propuesta, manifiestan que son titulares de los derechos morales y patrimoniales de autor sobre las obras participantes o que cuentan con las respectivas autorizaciones y/o licencias de uso sobre las mismas, cuando a ello hubiere lugar. En ningún caso existirá solidaridad por parte de la entidad otorgante, en caso de presentarse reclamación de terceros por el incumplimiento de la normatividad en materia de derechos de autor.

Así mismo declaran que no existe ninguna limitación que pueda afectar los usos que se autorizan con ocasión de la convocatoria. El participante asume la responsabilidad por cualquier falta o insuficiencia de los derechos que impidan el cumplimiento de los alcances previstos en la convocatoria. En caso de presentarse reclamación o acción por esta causa, los participantes asumirán la responsabilidad y defensa que le corresponda con el fin de permitir a la entidad otorgante, realizar todas las actividades conforme a lo previsto en la convocatoria y asumirá el pago de los perjuicios que sean ocasionados. Para todos los efectos, la entidad otorgante actúa como tercero de buena fe, exento de culpa.

Recuerda que, en todo caso, todos los participantes deberán cumplir con la legislación vigente en Colombia sobre propiedad intelectual.

10.2.1. GASTOS NO ACEPTABLES EN LA PRESENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA PROPUESTAS.

El proponente deberá tener en cuenta que la descripción del rubro presupuestal no podrá estar inmerso en GASTOS NO ACEPTABLES con cargo al recurso asignado por la Entidad para la ejecución del proyecto, aquellos que sean imputables al contratista, tales como la legalización, los gastos en que éste incurra para la presentación de los informes estipulados en la carta de compromiso o que requiera el supervisor, los gastos administrativos de la organización (inherentes al funcionamiento de la organización), gastos administrativos del proyecto, impuestos, retenciones, imprevistos, derechos de autor y licencias y todos aquellos destinados a generar o incrementar los ingresos de dicha entidad.

GASTOS NO ACEPTABLES	
Concepto de Gasto	Descripción
Elaboración de informes	Es una obligación del participante; por lo tanto, no es imputable al proyecto.
Legalización del Proyecto	Gastos en que incurra el contratista para la legalización del contrato: Cámara de Comercio, impuestos, pólizas y publicaciones, entre otros
Gastos administrativos y de funcionamiento de la organización	Gastos que tienen el carácter de costos fijos dentro de la operación de la organización, tales como: impuestos, tasas, multas, trámites, recepcionista, vigilancia, aseadores, contador, revisor fiscal, fotocopias, compra de equipos, refrigerios, servicios públicos. Pago de alquiler o arriendo de espacio de funcionamiento propio de la organización. Gastos relacionados con la papelería interna de la organización. Gastos que tienen que ver con el mantenimiento de equipos de la organización

	(equipos de cómputo).
Gastos administrativos de las obras	Los costos indirectos para la operación del proyecto y dispensables para la destinación específica del recurso según las características propias y la naturaleza del proyecto, tales como los gastos de material de oficina (papelería), suministro y equipos de oficina, impresión y copias, correspondencia (correos o mensajería), servicios de vigilancia, servicios de limpieza, servicios públicos, amortizaciones; comida y refrigerios, transporte de personal (se exceptúa el traslado de equipos, materiales u obra), cánones de alquiler o arrendamiento, pago de seguridad social, pólizas de pólizas de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de naturaleza laboral, impuestos, tasas contribuciones, hipotecas o prendas de garantía, multas y sanciones, diseño o elaboración de informes, entre otros.
Gastos para la generación de Ingresos	Mercadeo: actividad de comercialización de un evento tendiente a garantizar la venta de los bonos, abonos o boletería necesarios para el ingreso a las salas o eventos. También constituye una actividad tendiente a buscar el patrocinio o comercialización de los eventos o las piezas publicitarias. (se exceptúa la estrategia de comunicación, difusión, promoción y plan de medios que permita la visualización del proyecto)
Hipoteca o prendas de garantía	Ni siquiera constituye un gasto; es simplemente una erogación para atender el pago de un crédito constituido sobre un bien mueble o inmueble.
Multas y sanciones	Valor pagado por multas o sanciones como consecuencia del incumplimiento de obligaciones de cualquier naturaleza por parte del becario.
IVA sobre utilidad	No podrá ser financiado con recursos de la convocatoria el IVA sobre la utilidad. Este valor debe ser asumido por la organización y/o becario

PÁRAGRAFO: En todo caso se evaluarán las condiciones específicas de cada categoría respecto de los gastos no permitidos con el fin de establecer su pertinencia, siempre en concertación con el supervisor a cargo

11. PROCESO DE SELECCIÓN Y VERIFICACIÓN.

Una vez finalizado el plazo de inscripción a la convocatoria, se verificará que los participantes y propuestas registradas cumplan con los requisitos señalados en las condiciones de participación, y cuenten con la documentación administrativa y técnica solicitada.

11.1. PROCESO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA INICIAL.

En esta etapa se revisa que los documentos administrativos y técnicos aportados por el participante se encuentren completos y correspondan con los solicitados en las condiciones específicas de la convocatoria. Como resultado de la verificación inicial se publicará el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y por subsanar, según las siguientes definiciones:

- **Propuestas habilitadas:** Aquellas propuestas que cumplieron todos los requisitos señalados en las condiciones de participación y presentan de manera correcta la documentación administrativa y técnica. Serán remitidas a evaluación por parte de los jurados designados.
- **Propuestas rechazadas:** Corresponde a las propuestas que no cumplen con los requisitos señalados en la convocatoria, no presentan los documentos técnicos solicitados, no cumplen con la subsanación o incurrir en alguna de las inhabilidades o causales de rechazo señaladas en este documento. En este caso, la entidad mediante el aplicativo web informara los requisitos que no se cumplieron.

- **Propuestas que deben subsanar:** Corresponde a las propuestas que no aportaron uno o más documentos administrativos solicitados al momento de la inscripción, o los aportados no cumplen con los requisitos señalados en las condiciones, o presentaron documentos incompletos, aunque obligatorios, pueden ser corregidos o aportados por los participantes con posterioridad a la presentación de la propuesta. En este caso, la entidad mediante correo electrónico remitirá el concepto de la subsanación y el requerimiento de los documentos a subsanar, los cuales deberán corregirse y/o ajustarse exclusivamente por el aplicativo web dispuesto en los términos de referencia.

Como resultado de dicho proceso, se suscribirá **informe de verificación administrativa** inicial el cual se publicará en la página web de la entidad según los términos de referencia establecidos en el cronograma. Así mismo, el participante podrá realizar seguimiento a su postulación a través del aplicativo; Es responsabilidad de los participantes hacer el seguimiento a su propuesta con el fin de surtir en tiempo las diferentes situaciones o estados a presentar.

PARÁGRAFO: El imct se reserva el derecho de realizar correcciones, cuando a ello hubiere lugar, sobre estados o causales de rechazo publicadas, en cualquier etapa del proceso.

11.2.PROCESO DE SUBSANACIÓN.

Publicado el informe de verificación administrativa con referencia al listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, los participantes cuyas propuestas tengan documentos por subsanar contarán con un plazo de un (1) día hábil, a partir de la notificación, para cargar a través de la plataforma los documentos a subsanar. El cargue de los documentos podrá realizarse únicamente en la plataforma TUCONVOCATORIA, que se encontrará habilitada hasta las 17:00:00 horas, hora legal colombiana, del último día de subsanación. No se recibirán subsanaciones en físico en las oficinas de la entidad, ni aquellas enviadas por correo electrónico. Si cumplido el término establecido no se lleva a cabo la subsanación, se procederá a rechazar la propuesta.

El participante deberá verificar antes del cargue en el aplicativo web que la carga de la documentación requerida en la subsanación haya sido aportada correctamente dentro de los términos establecidos y finalice el proceso en mención. Teniendo en cuenta que una vez enviada la información no se permite volver a ingresar para hacer cambios o nueva carga de archivos.

Finalizado el plazo de subsanación de documentos administrativos, se hará una segunda verificación de dichos documentos y se publicará el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas mediante el **informe de habilitados**, las propuestas habilitadas serán evaluadas por el jurado.

11.3.CAUSALES DE RECHAZO.

El imct aplicará el principio constitucional de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por los participantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. No obstante, rechazará las propuestas que incumplan una o alguna de las condiciones de participación y de manera enunciativa en los siguientes casos:

1. Un participante presenta varias propuestas en una misma convocatoria en calidad de proponente; En este sentido, los integrantes de un grupo constituido no podrán ser parte de más de un (1) proponente postulante, el representante legal de una persona jurídica no podrá

presentarse como persona natural, como integrante de un grupo constituido, solo podrá presentar en calidad de proponente una (1) única propuesta artística para participar en el marco de la presente convocatoria. En caso de incumplir esta regla, todas las propuestas presentadas que incumplan esta causal serán RECHAZADAS.

2. La propuesta sea presentada por personas naturales, integrantes de grupos constituidos u organizaciones con tramites o saldos pendientes por resolver con la entidad (imct).
3. El tipo de participante no corresponde con el solicitado en la categoría a la que aplica.
4. El participante no cumple con el perfil exigido en la categoría a la que aplica.
5. El participante se presenta a una categoría que no corresponde con su propuesta.
6. El participante no allegó alguno de los documentos solicitados durante el periodo de subsanación o se le solicitó alguna información a modo de aclaración y la misma no fue suministrada dentro del plazo establecido en la solicitud.
7. El participante se encuentra incurso en alguna de las causales de restricción de participación, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidas en la legislación vigente.
8. El participante no logra acreditar la experiencia mínima exigida en la categoría en la cual participa.
9. Faltaron documentos técnicos o estos no cumplen requisitos; El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas.
10. El participante radicó su inscripción fuera de los plazos establecidos (fecha y hora Extemporaneidad) según la ejecución de su propuesta, toda vez que esta debe tener ejecución según el ciclo en que el participante se postula y por un canal no autorizado.
11. El participante que presenta la propuesta es un menor de edad.
12. El participante no cuenta con la actividad registrada en el RUT afín a la categoría que postula.
13. El participante no logra acreditar domicilio principal en Bucaramanga, expuestos en las condiciones generales de participación
14. La propuesta no corresponde al objeto de la categoría específica.
15. El participante allega documentos para el jurado que no permiten su lectura, reproducción o la revisión completa de su contenido. Cargar o adjuntar archivos de soporte a jurados que no puedan ser leídos. El participante deberá asegurarse de que puedan ser leídos en diversos sistemas operativos.
16. El participante suministró información que no es veraz o no corresponde a la realidad, con el fin de cumplir con un requisito de participación o mejorar la propuesta presentada para efectos de la evaluación. Lo anterior, sin perjuicio de que el imct adelante las acciones legales a que haya lugar.
17. El jurado identifica durante el proceso de evaluación, posible plagio o copia parcial o total de la propuesta.
18. El proponente contemple rubros dentro del presupuesto que no estén permitidos, de acuerdo con lo señalado en este Manual.
19. Las demás que establezca la convocatoria en términos general y específicos a la que se presenta el interesado.

12. PROCESO DE EVALUACIÓN.

El imct designará una terna de jurados de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados a través de convocatoria pública de estímulos 2023: Banco de jurados, de acuerdo con los perfiles establecidos

al ofertar la convocatoria. Estos jurados serán los encargados de leer, revisar y evaluar las propuestas habilitadas, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán a los ganadores.

El jurado seleccionado tendrá las siguientes facultades:

1. Efectuar la recomendación de selección teniendo en cuenta que la propuesta o propuestas ganadoras deben ser las que hayan obtenido el puntaje o puntajes más altos una vez realizada la deliberación, en todo caso respetando siempre el puntaje mínimo establecido para ser ganador. Su recomendación de selección será inapelable.
2. Recomendar que la convocatoria se declare desierto, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que las propuestas evaluadas no ameritan el otorgamiento del estímulo. En este caso, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.
3. Definir suplentes de los ganadores para los casos de incumplimiento de las condiciones de participación, inhabilidad, impedimento o renuncia. En aquellos casos en que no se establezca expresamente quienes son designados suplentes el jurado deberá dejar constancia en el acta de recomendación de las razones de su decisión.
4. Realizar recomendaciones, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos por la convocatoria, a las propuestas ganadoras para que sean tenidas en cuenta durante la ejecución, siempre y cuando estas no modifiquen el propósito y alcance de la propuesta.

Cada jurado, tras revisar las propuestas que le sean asignadas y que cumplieron con las condiciones de participación, suscribirá la ficha de evaluación en el aplicativo web donde emitirán un concepto técnico escrito de las mismas, la calificación se realizara en escala de 1 a 100 puntos según los criterios de evaluación. El puntaje mínimo para estar en el proceso de deliberación y posible adjudicación es de setenta (70) puntos. Posteriormente, deliberarán y recomendarán los ganadores. Como resultado de este proceso se suscribirá el **informe de evaluación y deliberación** que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión.

PARÁGRAFO: En caso de que alguna de las convocatorias o categorías se declare desierta, el monto correspondiente se destinará al desarrollo de programas y proyectos contemplados en el plan de acción de la entidad oferente.

PARÁGRAFO 1: El imct no se hace responsable por las interpretaciones que realicen terceros respecto del contenido de las propuestas seleccionadas por el jurado.

12.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Para la Para la presente convocatoria los jurados deben tener en cuenta cuatro (4) criterios de evaluación, cuya sumatoria otorga un total de cien (100) puntos, el puntaje mínimo para acceder al recurso corresponde a 70 puntos, así:

Criterios de evaluación	Puntaje
Calidad artística	0 a 30
Viabilidad técnica	0 a 20

Coherencia y originalidad de la propuesta	0 a 20
Trayectoria del proponente	0 a 30
Total, puntaje	100 puntos

En el marco de la presente convocatoria, el jurado debe entender los criterios en el siguiente tenor:

Calidad artística: Este criterio se refiere al valor artístico y estético de la propuesta.

Viabilidad técnica: Este criterio se refiere al carácter viable de la propuesta, entendiendo esto como la correcta relación de los aspectos técnicos, logísticos, presupuestales y temporales, que harán posible la ejecución de la misma

Coherencia y originalidad de la propuesta: Este criterio evalúa a coherencia de la propuesta para la modalidad seleccionada en cuanto al objetivo del cumplimiento de la beca o estímulo y el sello del artístico o creativo propio del proponente, que da cuenta de un tratamiento original e innovador.

Trayectoria del proponente: Este criterio evalúa la trayectoria del participante frente a su desarrollo en el campo y/o disciplina artística por el área de participación.

13. RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN.

Una vez conocida la evaluación del jurado y la consolidación del informe de evaluación, la entidad revisará las restricciones de participación, inhabilidades e incompatibilidades de los participantes susceptibles de ser ganadores. De encontrarse alguna causal, en cualquier etapa del proceso e incluso en la ejecución, que impida que el participante sea seleccionado para recibir del estímulo, procederá a retirarlo y a otorgar el estímulo a aquel que haya ocupado la suplencia según lista de elegibles, si a ello hubiese lugar. Después de esta revisión, la entidad acogerá el informe de evaluación y para el efecto expedirá un acto administrativo.

El ganador podrá conocer los resultados del acto administrativo en el cual se acoge la evaluación, consolidada a través de la lista de elegibles según el informe de evaluación para seleccionar a los ganadores y que lo declara beneficiario del estímulo, a través de las siguientes vías:

- La entidad publicará en la página web www.imct.gov.co, el acto administrativo de adjudicación.
- El ganador será notificado del contenido del acto administrativo a través del correo electrónico que inscribió en la propuesta.

La copia del acto administrativo publicado en la plataforma, y remitido por correo electrónico surte todos los efectos jurídicos de acreditación de la calidad de ganador de la presente convocatoria y programa de fomento de la entidad.

Es responsabilidad de los interesados consultar en la plataforma el resultado de la convocatoria de acuerdo con el cronograma establecido y, de la misma manera, revisar en el correo electrónico registrado en la plataforma.

Durante la adjudicación, legalización o ejecución del estímulo, se podrá rechazar a un participante o ganador de comprobarse la existencia de algún incumplimiento de las condiciones acá establecidas, inhabilidad o incompatibilidad aplicable. Si esta situación ocurre antes de la entrega del estímulo la entidad rechazará la propuesta y procederá a actualizar los listados correspondientes. Si, por el contrario, esta situación ocurre con posterioridad al nombramiento del ganador, la entidad procederá a retirar el estímulo, cuando aplique, mediante acto administrativo. En este último caso, la entidad no se hará responsable de los gastos asociados por el pago de la póliza de cumplimiento de disposiciones legales, ni de cualquier otro gasto en el cual el participante haya incurrido para la creación, elaboración o presentación de esta.

14. DERECHOS Y DEBERES.

Los participantes que a juicio del jurado resulten ganadores de los estímulos ofrecidos en las diversas categorías de la presente convocatoria quedarán sujetos al marco general de derechos y deberes que se precisan a continuación.

14.1 DEBERES DE LOS GANADORES.

1. Presentar la documentación requerida para el otorgamiento del estímulo en los plazos establecidos (Ver 15 – Otorgamiento y legalización del estímulo). Cuando no sea aportada en dichas fechas se entenderá como renuncia del estímulo, caso en el cual la entidad otorgante adelantará los trámites administrativos a los que haya lugar, salvo en casos de fuerza mayor demostrables.
2. Informar por escrito, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo que los designa como ganador, la renuncia al estímulo otorgado. Durante la ejecución de la propuesta solo se podrá renunciar al estímulo otorgado, ante la ocurrencia de una causa de fuerza mayor demostrable, so pena de incurrir en la declaratoria de incumplimiento. El ganador deberá efectuar el reembolso de los recursos en su totalidad, si ya le fueron girados, dentro de los plazos establecidos por la de Tesorería de la entidad, remitiendo el comprobante de consignación a dicha dependencia.
3. Asumir los costos de legalización del estímulo, los cuales no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad de estímulo.
4. Acoger, con el acompañamiento de la entidad que otorgó el estímulo, las observaciones que realice el jurado en el acta de recomendación de ganadores y en las planillas de evaluación, así como las que realice la entidad durante la ejecución de la propuesta.
5. Desarrollar los proyectos en los tiempos previstos y aprobados por el imct a través del equipo asesor de la subdirección técnica, de acuerdo con las condiciones establecidas en cada categoría. Las propuestas ganadoras se entenderán ganadoras a partir de la fecha de aprobación de la garantía constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo o a la fecha de generación del Registro Presupuestal, lo último que suceda. La fecha máxima de ejecución de actividades será la establecida en las condiciones específicas de cada categoría e incluye la entrega de la totalidad de los informes solicitados; lo que implica que el ganador comenzará a desarrollar la propuesta con la disposición transitoria de recursos propios mientras se realiza el primer desembolso. No se aceptará como excusa para la no ejecución de la propuesta, el no desembolso parcial del estímulo por parte de la entidad otorgante, dado que la propuesta debe cumplir con la agenda cultural programada.

6. No se concederán prórrogas para el desarrollo de los proyectos, salvo casos de fuerza mayor debidamente probados por el ganador. Esta situación se deberá darla conocer a la entidad, quien deberá avalarla autorizando o negando expresamente la prórroga. De ser autorizada se deberá suscribir con el ganador un acta en donde conste el tiempo de la prórroga, para efectos de ajustar las garantías correspondientes.
7. Diligenciar, firmar la carta de compromiso y cumplir de manera estricta con lo estipulado en ella y en la convocatoria.
8. El ganador manifiesta y garantiza, con su postulación, que es el titular de los derechos de autor de la propuesta presentada. En consecuencia, garantiza que no ha usurpado, copiado o violado derechos de propiedad intelectual de terceros. En todo caso, el ganador responderá por cualquier reclamo que en materia de derechos de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al imct.
9. El ganador deberá autorizar al imct, para que use el(los) entregable(s), producto(s) u obra(s) resultado de la propuesta ganadora, según las condiciones específicas que se establezcan para cada estímulo y de acuerdo con los modelos de licencia o autorización de uso definidos en cada caso. Las licencias o autorizaciones que se concedan al imct contemplarán usos tales como: comunicación pública, reproducción, distribución, transformación y puesta a disposición por medios análogos y digitales, únicamente con fines sin ánimo de lucro, culturales, educativos, de mantenimiento de la memoria colectiva y promocionales de la misionalidad de la entidad.
10. Los ganadores deberán cumplir la normativa y la reglamentación vigente relacionada con: derechos de autor; obligaciones tributarias y contables, y conservación, preservación, buen uso del medio ambiente y protocolos de bioseguridad.
11. Destinar el cien por ciento (100%) del monto recibido para la ejecución de la propuesta artística evaluada por el jurado.
12. Respetar y desarrollar su proyecto según lo presentado a esta convocatoria, en caso de que durante el proceso surjan modificaciones de contenido, equipo o presupuesto, el becario debe informar por escrito a la subdirección técnica del imct, supervisor que avalará o no la pertinencia de las modificaciones, el participante deberá acatar la decisión del supervisor.
13. Asistir puntualmente a las reuniones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas con el imct.
14. Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite el imct
15. Aportar la documentación requerida por el imct para efectos de divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros, en las fechas señaladas por el imct.
16. Entregar los informes solicitados en los formatos entregados por la entidad y en los plazos y las condiciones establecidas con sus respectivos soportes de actividades (fotografías, videos, planillas de asistencia, certificados) realizadas al funcionario designado por el imct. La no entrega en los plazos establecidos genera incumplimiento por parte del ganador.
17. Otorgar crédito al Instituto Municipal de Cultura y Turismo y a la Alcaldía de Bucaramanga en todas las actividades desarrolladas y material impreso y digital publicado en relación con el estímulo recibido, acogiendo a los lineamientos de imagen de la Institución definidos por el área de comunicaciones. Las evidencias se deben guardar y presentar en el informe final. Menciones en Redes Sociales Las publicaciones de promoción, realización y divulgación de la circulación en redes sociales: Facebook y Twitter debe mencionar: el nombre de la convocatoria, proyecto ganador (Mencionar el nombre de la categoría en la cual ha sido premiada la propuesta) apoyado por la Instituto Municipal de Cultura y Turismo y a la Alcaldía de Bucaramanga. Menciones verbales: En todas las actividades de promoción, realización,

socialización y divulgación tales como cuñas radiales, audios, menciones en tarima, entrevistas televisivas y/o virtuales entre otros, se debe mencionar: el nombre de la convocatoria, proyecto ganador (Mencionar el nombre de la categoría en la cual ha sido premiada la propuesta) apoyado por la Instituto Municipal de Cultura y Turismo y a la Alcaldía de Bucaramanga. Todas las piezas de divulgación o promoción de la propuesta beneficiaria, bien sea impresas o digitales deberán contar con los requerimientos de manual de uso de la entidad para la convocatoria en específico para su divulgación.

18. Informar oportunamente a la entidad en caso de efectuar alguna modificación a la propuesta ganadora por motivos de fuerza mayor. Para ello, debe presentar comunicación escrita haciendo la solicitud de modificación, argumentando la necesidad de los cambios. La entidad se reserva la potestad de aprobar o no dichas solicitudes. En caso de ser necesario se solicitará una reunión con el ganador para revisar el tema.
19. En caso de requerir el cambio de un integrante de una agrupación ganadora, el representante principal debe solicitarlo por escrito a través de carta de solicitud formal, junto con los documentos administrativos y de hoja de vida del nuevo integrante adjuntando una carta de solicitud y los documentos administrativos y la hoja de vida del nuevo integrante. El cambio de integrante sólo podrá solicitarse por causas debidamente justificadas o motivadas, las cuales serán estudiadas, y aprobadas o no, por la entidad que oferta la convocatoria. La entidad verificará que el nuevo integrante cumpla con las condiciones del perfil de participación y desempeñe el mismo rol del integrante que sustituye. Este procedimiento se realizará solo por una vez y no será posible en ningún caso que las agrupaciones seleccionadas como ganadoras aumenten o disminuyan el número de sus integrantes. Tampoco se permitirá la sustitución de más de la tercera parte del número total de sus integrantes. En cuanto a cambio del representante principal de la agrupación por el representante suplente, solamente podrá solicitarse en caso de fuerza mayor comprobada, situación en la cual la agrupación debe asumir los gastos ocasionados por los ajustes o cambios a la documentación necesaria para el desembolso.
20. Gestionar los permisos o conceptos necesarios amparados en la normatividad vigente para la ejecución de propuestas que impliquen permisos de instalaciones y la realización de actividades artísticas en el espacio público o privado, garantizando las condiciones logísticas, técnicas y de seguridad que impliquen su desarrollo. Así mismo, precisamos que los ganadores serán los responsables de la gestión y el buen uso de los espacios que hagan parte de la ejecución de su propuesta.
21. Realizar actividades de socialización de los resultados obtenidos alrededor del estímulo, a través de una agenda académica la cual se puede desarrollar por: Talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones, conversatorios, lanzamientos, foros de esquemas como presenciales, entrevistas o podcast de contenido, estrategia radial u online, según el plan de socialización propuesto y por solicitud de la entidad. La evidencia de este deber se deberá acreditar con lista de asistencia, registro fotográfico e informe de metodología utilizado en su desarrollo.

14.2. DERECHOS DE LOS GANADORES.

1. Mantener la titularidad de los derechos patrimoniales de sus obras, proyectos o procesos artísticos o desarrollo objeto del estímulo recibido.
2. Recibir copia del acto administrativo que los acredita como ganadores de la categoría en la cual participaron.

3. Las obligaciones específicas estipuladas para cada categoría. (Consultar obligaciones adicionales y/o deberes especiales, en cada categoría específica).
4. Recibir el estímulo en los montos y condiciones señalados en cada convocatoria en particular.

14.3. DEBERES DE LOS GANADORES EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR, CONEXOS Y USO DE IMAGEN.

El ganador del estímulo declara y reconoce bajo gravedad de juramento, el cual se entenderá con la presentación de su propuesta, que es titular de los derechos morales y patrimoniales de autor sobre las obras y/o propuestas presentadas en el marco de la presente convocatoria, y que se reputen de su autoría o titularidad. Del mismo modo, y en caso que la propuesta presentada incluya obras que no sean de su autoría o titularidad, se compromete a presentar antes de la ejecución de su propuesta, las respectivas autorizaciones y/o licencias de uso sobre las mismas, otorgadas por el/los titulares/es de los derechos patrimoniales de autor y/o conexos sobre la obra principal o derivada y/o sobre cada una de las obras que sean incorporadas a ella, cuando a ello hubiere lugar. Los gastos asociados a concepto de derecho de autor estarán a cargo del ganador.

Reconoce, además, que la propuesta fue creada sin infringir derechos de terceros o que su uso no está amparado por una excepción y limitación al derecho de autor y/o conexo, dejando indemne al imct, por cualquier reclamación de terceros con ocasión de la planeación, elaboración y ejecución del proyecto presentado por el concursante.

Del mismo modo, y en su calidad de titular de los derechos morales y patrimoniales de la propuesta presentada, autoriza a la entidad otorgante, o a quien ésta designe o actúe en su nombre, para que reproduzca, distribuya, comunique públicamente, ponga a disposición, traduzca, adapte, transforme o lleve a cabo cualquier otro tipo de uso relacionado con la finalidad de la convocatoria, únicamente para los fines propios del desarrollo y promoción del imct y su misionalidad. Dicha autorización se entenderá aceptada con el diligenciamiento del formulario único de inscripción, la presentación de la propuesta y la aceptación de términos y condiciones. De ser necesario, la entidad otorgante se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento adicional de licencia de uso.

Finalmente, los participantes se comprometen a tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos en materia de derechos de autor, conexos y de imagen, para hacer el uso de las obras, interpretaciones, fonogramas e imágenes involucrados en la propuesta y de las cuales no sea titular de los derechos correspondientes, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.

Para estos efectos deberá tener en cuenta:

- En caso que la obra cuente con restricciones o limitaciones en materia de propiedad intelectual, es decir, que la titularidad del derecho esté en cabeza de un tercero ajeno al participante, se deberá presentar la autorización del titular del mismo (en materia de derechos de autor, conexos o de imagen) aportando la licencia con los alcances necesarios para el uso de la obra en el marco de la presente convocatoria, dentro de los cuales se deberán incluir, por lo menos, la reproducción, transformación, comunicación pública, distribución, puesta a disposición y transmisión digital. De esto, se permitirán realizar modificaciones

formales y técnicas, necesarias para la ejecución del proyecto ganador y la divulgación del material, a través de su uso en el marco de la misionalidad de la entidad otorgante.

- En caso de que la propuesta incorpore alguno de los objetos de protección del derecho de autor, conexo, o imagen, tales como: i) Obras: 1. Literaria: Novela, guión, libreto, entre otros. 2. Musical: Letra de canciones, partituras interpretaciones, fonogramas. 3. Audiovisual: Obras completas, escenas o extractos de películas, series, telenovelas, documentales, entrevistas, etc. 4. Plásticas: Cuadros, esculturas, afiches, impresiones, murales, etc. 5. Fotográficas: Fotografías de cosas o personas. 6. Teatro y danza: Dramaturgia, música;) ii) Interpretaciones o fonogramas: Nombre, voz, fisionomía; iii) Imagen: Permiso de locación, permiso de uso de imagen. El participante deberá contar con las autorizaciones y/o la cesión de los derechos patrimoniales de autor y conexos, donde los titulares de estos derechos o las sociedades de gestión colectiva que los representen permitan la reproducción, transformación, comunicación pública, distribución, puesta a disposición o transmisión digital, del registro audiovisual que resulte de la propuesta. En especial, permitirán realizar modificaciones formales y técnicas, necesarias para divulgar el material y para su uso en el marco de la misionalidad de la entidad. iv) Proyectos postulables a premio: Deben contar con las autorizaciones del gestor que diseñó y/o financió el proyecto, si es del caso. Se excluyen proyectos que fueron realizados bajo encargo de una organización.

En todo caso, si durante la ejecución de las actividades por parte de los ganadores se derivan costos asociados a gravámenes, impuestos, tarifas, licencias, pago a sociedades de gestión colectiva, o cualquier otro relacionado, deberán ser asumidos por cada uno de los ganadores, dejando indemne al imct por dicho concepto.

En todo caso, los derechos morales derivados de las obras presentadas en esta convocatoria, los conservaran en todo momento los participantes o autores, debiendo reconocerse siempre su autoría mediante los créditos correspondientes.

PARÁGRAFO: Los participantes que no sean seleccionados como ganadores, no quedan exentos del cumplimiento de la legislación vigente en Colombia sobre propiedad intelectual.

14.4 DEBERES DE LA ENTIDAD QUE OTORGA EL ESTÍMULO.

1. Solicitar explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada, siempre y cuando se trate de aspectos técnicos de la evaluación.
2. Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la entidad evidencie en cualquier etapa de la convocatoria, incluso en la ejecución, algún incumplimiento de las condiciones de participación.
3. Vigilar el cumplimiento de los deberes a cargo del ganador.
4. Realizar el acompañamiento y seguimiento de las propuestas ganadoras.
5. Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en la convocatoria, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.

6. Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de la entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

15. OTORGAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL ESTÍMULO.

A partir de la fecha de envío del correo electrónico el ganador del estímulo cuenta con seis (6) días hábiles para hacer entrega de los documentos requeridos para la legalización del estímulo, manifestación que genera la aceptación del estímulo. No presentarlos dentro del término otorgado, se entenderá como la renuncia o no aceptación del estímulo. En ese caso la entidad adelantará los trámites administrativos a que haya lugar, salvo en casos de fuerza mayor comprobados.

En los primeros tres (3) días del término de legalización (del 17 agosto al 22 de septiembre de 2023) el participante deberá en físico la documentación requerida, con el equipo de fomento, ubicados en la sala de audiovisuales del IAC, tercer piso de la entidad. Con la radicación y revisión de los documentos, se entregará personalmente al representante de la persona jurídica o representante principal del colectivo artístico la carta de compromiso de la adjudicación del estímulo; con dicha carta podrá realizar el trámite de pólizas. Las pólizas deberán radicarse entre el (del 23 al 25 de agosto de 2023) con el fin de cumplir con los seis (6) días estipulados para dicho término.

El ganador deberá presentar en físico los documentos administrativos y de evaluación que fueron cargos en el aplicativo al momento de la postulación, con el fin de consolidar el expediente administrativo según la Ley General de Archivo y tablas de retención de la entidad.

15.1. DOCUMENTACION REQUERIDA.

REQUERIMIENTOS	PERSONA JURÍDICA	GRUPO CONSTITUIDO
Documentos administrativos presentados a través del aplicativo de postulación en físico e impresos.	Si	Si
Documentos para el jurado presentados a través del aplicativo de postulación en físico e impresos (propuesta con soportes)	Si	Si
Carta de compromiso firmada.	Deberá ser suscrita por el representante legal	Deberá ser suscrita por el representante principal del colectivo artístico
Certificación bancaria a nombre de la persona jurídica o del representante de la agrupación en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.	Deberá allegar cuenta de la persona jurídica	Deberá allegar cuenta del representante principal del colectivo artístico

<p>NO SE ACEPTAN cuentas Nequi, Ahorro a la mano, Daviplata, o similares.</p>		
<p>Facturación según corresponda la información tributaria del participante por concepto de desembolso según cuantía para porcentajes (%) de pago.</p>	<p>Factura electrónica de la persona jurídica correspondiente al primer desembolso.</p>	<p>En caso de que aplique la facturación electrónica deberá allegarla, si no deberá presentar cuenta de cobro correspondiente al primer desembolso expedido por el representante principal del colectivo artístico.</p>
<p>Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud, a nombre de la persona natural integrante de la agrupación, con fecha de expedición máximo de treinta (30) días antes de su entrega.</p> <p>Los participantes deben tener en cuenta que la certificación de afiliación activa a salud corresponde a la expedida por la EPS donde se acredita su tipo de afiliación sea como beneficiario, cabeza de familia, régimen contributivo, régimen subsidiado o SISBEN, lo que debe garantizar el proponente es que dicha afiliación se encuentre ACTIVA. Se recomienda verificar el estado de afiliación antes de su postulación con la finalidad de evitar contratiempos en el desarrollo de la solicitud del mencionado documento.</p> <p>La afiliación debe estar activa por el tiempo de duración del estímulo.</p>	<p>No aplica para este tipo de participante.</p>	<p>Deberá allegar la de todos los integrantes de la agrupación</p>
<p>Certificación de parafiscales, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal de la persona jurídica, en donde se acredite que la entidad está al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social o que no está obligada a hacerlo, según sea el caso.</p> <p>Cuando la certificación sea expedida por el revisor fiscal inscrito en el certificado de existencia y representación legal (cámara de comercio) deberá estar acompañada de copia del documento de identidad, copia de la tarjeta profesional del y certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC.</p> <p><i>PARÁGRAFO: En caso que la persona jurídica se encuentre exonerada del pago de alguno de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales, con fundamento en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012,</i></p>	<p>Si</p>	<p>No aplica para este tipo de participante.</p>

<p><i>reglamentado por el artículo 7° del Decreto 1828 de 2013, o no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, deberá allegar: planilla vigente de los aportes al sistema de seguridad social integral del representante legal.</i></p>		
<p>Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor del imct entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago.</p> <p>Tenga en cuenta que, para el diligenciamiento de la póliza de cumplimiento de disposiciones legales, las compañías de seguros realizan la consulta del historial crediticio para su respectiva expedición. Para evitar inconvenientes en este proceso, le recomendamos verificar el estado de cumplimiento de las obligaciones financieras del representante de la agrupación o de la persona jurídica.</p>	<p>Dependerá de la cuantía del estímulo.</p>	<p>Dependerá de la cuantía del estímulo.</p>
<p>Póliza de responsabilidad civil extracontractual por el valor establecido en la carta de compromiso, la vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución de la beca.</p> <p>Tenga en cuenta que, para el diligenciamiento de la póliza de responsabilidad civil extracontractual, las compañías de seguros realizan la consulta del historial crediticio para su respectiva expedición. Para evitar inconvenientes en este proceso, le recomendamos verificar el estado de cumplimiento de las obligaciones financieras del representante de la agrupación o de la persona jurídica.</p>	<p>Si</p>	<p>Si</p>
<p>Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.</p>	<p>Deberá allegar la de la persona jurídica como la del representante legal</p>	<p>Deberá allegar la del representante principal del colectivo artístico</p>
<p>Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría General de la República) y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.</p>	<p>Deberá allegar la de la persona jurídica como la del representante legal</p>	<p>Deberá allegar la del representante principal del colectivo artístico</p>

Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia) y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.	Deberá allegar la del representante legal	Deberá allegar la del representante principal del colectivo artístico
Certificado de inhabilidades por comisión de delitos sexuales (www.inhabilidades.policia.gov.co) y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.	Deberá allegar la del representante legal	Deberá allegar la del representante principal del colectivo artístico
Certificado de medidas correctivas (www.srvcnpc.policia.gov.co) y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.	Deberá allegar la del representante legal	Deberá allegar la del representante principal del colectivo artístico

16. DESEMBOLSO.

Con la aprobación de los documentos requeridos, se iniciarán los trámites administrativos que permitirán realizar el desembolso del recurso económico según disponibilidad presupuestal y programación de pagos que realice la entidad, el cual se efectuará de conformidad con las siguientes cuantía y porcentaje. Cuando la cuantía del estímulo sea igual o superior a OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000), deberá suscribir póliza y el estímulo se entregará bajo los siguientes porcentajes:

- El 80% previa expedición y notificación del acto administrativo mediante el cual se designa a los ganadores y se realiza la entrega oportuna de los documentos para su otorgación y legalización.
- El 20% restante con la presentación del informe final y sus correspondientes anexos, previa certificación de cumplimiento expedida por el funcionario del imct designado para ello.

16.1. FACTURACIÓN Y DEDUCCIONES

Para el caso de aquellas propuestas que resultan ganadoras, los participantes deberán tener en cuenta la siguiente información para el trámite de su pago:

Facturación: El ganador deberá verificar en las responsabilidades tributarias registradas en su RUT si dentro de estas se encuentra uno o más de los siguientes códigos:

- 16 - Obligación facturar por ingresos bienes y/o servicios excluidos.
- 47- Régimen Simple de Tributación – SIM.
- 48 - Impuesto sobre las ventas (IVA).
- 52 - Facturador electrónico.

En dicho caso el ganador está obligado a facturar electrónicamente y deberá presentar factura o documento equivalente electrónico según el porcentaje (%) de pago inicial del valor del estímulo. Si el ganador no se encuentra obligado a facturar, es decir, no tiene los códigos enunciados anteriormente en su RUT, deberá aportar cuenta de cobro en formato simple para su desembolso.

Para el segundo pago, el ganador deberá enviar la factura o documento equivalente electrónico por el porcentaje (%) de pago restante del valor del estímulo otorgado, previa presentación del informe final y demás productos solicitados en esta convocatoria, avalados por el supervisor.

De igual forma, es importante que tenga en cuenta que al estímulo económico otorgado se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente, y que estas retenciones serán asumidas por el ganador, dependiendo de su calidad tributaria.

16.2. RETENCIÓN EN LA FUENTE

La retención en la fuente es un mecanismo de recaudo del impuesto sobre la renta que deberá practicarse a la percepción del ingreso. Así las cosas, los estímulos a la actividad cultural que consagró la Ley 397 de 1997, se encuentran sujetos a retención sobre el valor total de lo asignado a la tarifa que corresponde a otros ingresos¹.

La base de la retención será sus ingresos, los cuales deben presentar la relación de costos según soportes contables debidamente soportados a través de factura electrónica y documento soporte idóneos. En ese sentido, de conformidad con la normativa fiscal y tributaria vigente si el ganador declara renta se le aplicará una retención del 2,5% del valor total del estímulo y si el beneficiario que resulte seleccionado no declara renta, se aplicará retención del 3,5% sobre el valor total del estímulo, de conformidad con la siguiente tabla de retención:

CONCEPTO DE RETENCIÓN	BASE EN PESOS	PORCENTAJE DE RETENCIÓN
Otros ingresos tributarios (declarantes de renta)	\$1.145.000	2.50%
Otros ingresos tributarios (no declarantes de renta)	\$1.145.000	3.50%

PÁRAGRAFO: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

17. EJECUCIÓN.

Para todos los efectos, la fecha de inicio de ejecución del estímulo es la fecha de aprobación de la garantía constituida a favor de la entidad otorgante y la fecha máxima de ejecución es la que se establece en las condiciones específicas de cada convocatoria e incluye la entrega y aprobación de la totalidad de los informes solicitados para este fin.

¹ Para mayor información puede revisar los conceptos emitidos por la DIAN n.º 100208221—000611 del 30 de abril de 2018 y n.º 100202208—001216 del 25 de septiembre de 2018 en la página web www.dian.gov.co

El informe técnico y presupuestal deberá radicarse en físico y en medio digital a través de soporte magnético para su validación (CD, DVD, USB), con el equipo de fomento del imct. Los videos solo deberán ir en medio digital, los demás soportes deberán allegarse en ambos formatos.

Este proceso finaliza una vez el supervisor avale la ejecución de la propuesta y certifique su adecuada realización.

17.1. INFORME TECNICO

El informe técnico debe dar cuenta de la ejecución total de la propuesta presentada en cumplimiento, este informe debe describir de manera clara y expresa las diferentes actividades y etapas desarrolladas en la ejecución y cumplimiento de la propuesta, el cual debe incluir registro fotográfico, filmico, informe de impacto de la promoción y difusión de la propuesta con los respectivas evidencias con link, copia del flyer, publicación en la red social o medio de comunicación utilizado, desarrollo y evidencias del proceso del plan de socialización contemplado en la propuesta con su respectivo listado de asistencia si aplica; cuando se trate de espacios cerrados deberá presentar certificación del espacio sobre su participación.

17.2. INFORME PRESUPUESTAL.

El informe presupuestal deberá dar cuenta de la ejecución financiera de la propuesta, el cual deberá venir soportado contablemente con la normatividad vigente en la materia.

PARÁGRAFO: Se recuerda a los ganadores que el presupuesto debe ejecutarse de acuerdo a la presentada en la propuesta, este no podrá tener ninguna modificación siempre y cuando por motivos de fuerza mayor y por escrito se realice la comunicación previa a la subdirección técnica del imct en calidad de supervisor para su aprobación de conformidad con el acápite de deberes.

PARÁGRAFO 1: En cualquier momento de la ejecución de la beca, se verificará que los gastos de inversión de la misma sean ACEPTABLES. En caso de verificarse en el presupuesto GASTOS NO ACEPTABLES indicados en el pliego, la entidad podrá abstenerse de cancelarlos y requerir al becario para que cumpla de conformidad con la propuesta y los requisitos de viabilidad técnica presupuestal de la misma

17.2.1. SOPORTES CONTABLES

Los 3 tipos de participante deberán acreditar en su ejecución presupuestal:

1. Factura si está obligado a facturar de conformidad con Factura electrónica según la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 de la DIAN.
2. Facturas de las compras o servicios realizados en la ejecución presupuestal que corresponda a los comerciantes legamente constituidos o formales.
3. Las cuentas de cobro de aquellos que presten el bien o servicio y no estén obligados a facturar electrónicamente. Recuerde que el código CIIU debe coincidir con la actividad económica. Anexar documento equivalente si aplica.
4. Copia de los contratos suscritos para la ejecución presupuestal cuando se requiera de bienes o servicios. En los casos donde contrata personas por un mes o varios meses con diferentes

actividades es necesario realizar el contrato por prestación de servicios para determinar si la suma de honorarios equivale al pago obligatoria de la seguridad social por ser igual o mayor al salario mínimo legal vigente, ver numeral 17.2.2.

5. Documento soporte electrónico, es el documento que usas para acreditar la compra de un bien o servicio, y que debe generar el comprador cuando hace transacciones con un proveedor que no está obligado a expedir factura de venta. Este documento según el numeral 5 del artículo 1.6.1.4.12 del Decreto 1625 de 2016 y Resolución 488 de abril 29 de 2022 de la DIAN que rige a más tardar a partir del primero (1) de agosto 2022, establece la obligación de realizar la solicitud de rangos de numeración al documento soporte electrónico y vigencias a través de aplicación electrónica; trámite que podrá realizar en asesoría con la DIAN. El documento soporte electrónico deberá ir acompañado de la resolución que autoriza la numeración expedida por la DIAN para el documento soporte electrónico y Factura, cedula, RUT y soporte de planilla pagada de seguridad social (si aplica) del beneficiario del pago.

PARÁGRAFO: Verifique que el beneficiario del pago tenga inscrita en su actividad económica en el RUT, actividades relacionadas y/o afines con el rubro presupuestal ejecutado. Las actividades económicas las puede encontrar en la Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020 y para más información <https://www.dian.gov.co/impuestos/Documents/Abece-Actividades-Economicas.pdf>

PARÁGRAFO 1: El documento soporte electrónico impreso deberá incluir el número de resolución de autorización expedido por la DIAN. El paso a paso del DOCUMENTO SOPORTE ELECTRÓNICO lo podrá consultar en la página de la DIAN o a través del siguiente link: <https://www.dian.gov.co/impuestos/factura-electronica/Documents/Paso-a-paso-Proceso-de-generacion-del-documento-soporte.pdf>

17.2.2 SEGURIDAD SOCIAL

Para el caso de los ganadores y titulares del estímulo (según tipo de participante) estos durante la ejecución de la propuesta únicamente deberán acreditar su afiliación activa a salud certificado por su EPS, información que en primera instancia será entregada por los ganadores para el otorgamiento del estímulo. (ver numeral 15 de la convocatoria).

Solo en caso de que el titular del estímulo contemple dentro de su propuesta artística la contratación de personal para la ejecución del mismo, se les exigirá el pago de la seguridad social sobre la base de los honorarios o el salario que este establezca dentro de la ejecución presupuestal, bajo las siguientes precisiones:

- Para el tipo de participantes que tengan a cargo personal bajo un contrato laboral para la ejecución del contrato deberán reportarlos en el inicio del contrato y acreditar el pago de la seguridad social de los trabajadores mediante planilla tipo E que es la de empleadores. El monto de los aportes a seguridad social se debe allegar de acuerdo con el salario que devengue el trabajador al interior de la empresa o persona natural. Este requisito se les exige para verificar el cumplimiento de la normatividad laboral por parte del titular del estímulo.
- Ahora respecto a quienes sean contratados por prestación de servicios inferiores a un mes se debe tener en cuenta el número de días por los cuales son contratados en el mes, y si resultan inferiores al 33 % del mes y sus ingresos no alcanzan a superar el salario mínimo, estos NO

estarán obligados a cotizar a seguridad social. Lo anterior encuentra su sustento en el artículo 244 de la ley 1955 del 2019.

Cuando los honorarios son iguales o superiores a un salario mínimo deberá tener en cuenta si la persona se encuentra en régimen subsidiado o contributivo. Para el régimen subsidiado y de conformidad con lo señalado por el decreto 1072 de 2015, en el artículo 2.2.1.6.4.2 y siguientes. Para estos casos únicamente se exige el pago proporcional de pensión y riesgos profesionales, **puediendo** permanecer afiliados al régimen subsidiado de salud. Si por el contrario pertenece al régimen contributivo deberá realizar el pago completo a los tres aportes: salud, pensión y ARL.

Cuando sea el caso, el titular del estímulo deberá presentar el soporte de la planilla pagada del mes en que el beneficiario del pago ejecutó el servicio.

PÁRAGRAFO: Es responsabilidad del participante verificar y convalidar con su operador y/o liquidador de PILA el monto a pagar por cada subcontratación realizada, el imct no se hará cargo de reportar dicha información toda vez que la misma corresponde a la información presupuestal y vinculación de personal a cargo del becario.

18. SUPERVISIÓN

El supervisor designado por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, es la **SUBDIRECCION TECNICA**. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto de la beca con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad presupuestal. Las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto financiado a través de un supervisor.

Las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación de las becas son responsables por sus actuaciones y omisiones. En consecuencia, responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

19. PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO.

En caso de que un ganador incumpla alguno de los deberes estipulados en el presente documento, en los términos específicos de participación de la convocatoria de la que resultó ganador, o con el proyecto aprobado por los jurados, la entidad otorgante adelantará el procedimiento correspondiente en el marco legal garantizando el derecho a la defensa y el debido proceso.

Para ello el imct convocará mediante escrito enviado a través del correo electrónico suministrado en el formulario de inscripción por el ganador, a una diligencia de descargos presencial o virtual, en la cual el ganador tendrá derecho a exponer los motivos que lo llevaron a incurrir en el incumplimiento y a entregar todos los soportes que permitan justificar el motivo del mismo. De manera simultánea se citará a la aseguradora que haya expedido la respectiva póliza de incumplimiento, con el motivo de dar aviso del posible incumplimiento de su asegurado.

A la diligencia de citación deberá presentarse únicamente, el representante legal de la persona jurídica o el representante del grupo constituido, según corresponda al tipo de participante; así como el representante de la aseguradora.

El imct escuchará la versión entregada por el ganador, y tendrá un término de cinco (05) días hábiles para comunicar al ganador la decisión adoptada después de valorar los motivos esgrimidos por el ganador frente al incumplimiento.

De no cumplir con los compromisos acordados en la convocatoria, la entidad procederá a retirar el estímulo mediante acto administrativo, declarando el incumplimiento y la ocurrencia del siniestro, solicitando así el reintegro de la totalidad de los recursos al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la notificación de dicho acto, allí mismo se indicará la cuenta bancaria a la que el ganador tendrá que hacer la consignación del recurso; es importante informar al ganador del estímulo que en el evento en que dicha garantía no cubra la totalidad del monto entregado se iniciará el cobro coactivo correspondiente por la entidad sobre el valor faltante.

Contra el acto administrativo que declara el incumplimiento procederá el recurso de reposición.

La declaratoria de incumplimiento genera sanción con inhabilidad para participar en cualquiera de las convocatorias del imct durante los tres (3) años siguientes.

20. PROTECCIÓN DE DATOS (Habeas Data).

Al aplicar a la Convocatoria, el proponente acepta, de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca que la entidad realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y en general, tratamiento de la propuesta presentada y sus datos personales. Esta información es, y será utilizada en el desarrollo de las funciones propias del Instituto Municipal de Cultura y Turismo en su condición de entidad municipal del sector cultural artístico y no generará ganancias personales o para beneficio de otros, siempre y cuando el participante lo autorice de manera expresa.

21. DISPOSICIONES ESPECIALES.

1. El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga aclarará o modificará el presente documento cuando las circunstancias lo ameriten y lo divulgará a través de los medios disponibles. Por lo anterior, de requerirse ajustes para quienes hayan consultado o presentado postulaciones con anterioridad, deberán cumplir con los procedimientos que el imct señale.
2. En ningún caso con los recursos asignados por el imct, no se podrán financiar propuestas que incluyan actividades que atenten contra los derechos humanos fundamentales o contra el medio ambiente, pongan en grave riesgo la salud de las personas o impliquen maltrato hacia los animales. En ningún caso se apoyarán actividades circenses que involucren animales.
3. El imct dispondrá de los derechos de reproducción y difusión de los proyectos beneficiarios desde el otorgamiento del estímulo y hasta un (1) año siguiente de la fecha de reconocimiento del ganador, con fines promocionales, educativos y de rendición de cuentas. Por lo cual el artista con su inscripción autoriza la difusión del contenido de su proyecto creativo en los

- espacios que la Alcaldía de Bucaramanga determine, sin que ello implique una pérdida de los derechos morales y patrimoniales de la obra que en todo caso estarán en cabeza del artista.
4. No se concederán prórrogas para el desarrollo de las propuestas, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente probados por el ganador, informados al Instituto Municipal de Cultura y Turismo quien deberá autorizar o negar expresamente la prórroga.
 5. En ningún caso el Instituto Municipal de Cultura y Turismo se hará responsable de intermediaciones o negociaciones privadas que los ganadores realicen con terceros, en relación con los recursos otorgados por el estímulo.
 6. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la propuesta no es veraz o no corresponde con la realidad, se retirará al participante, siempre que la mencionada inconsistencia le hubiese permitido cumplir con un requisito de participación o mejorar la propuesta presentada para efectos de la evaluación. No obstante, lo anterior, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo formulará denuncia penal ante las autoridades competentes si hay lugar a ello.
 7. Para el caso de aquellos ganadores que, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos al Instituto Municipal de Cultura y Turismo, hayan recibido algún monto por concepto del estímulo correspondiente y no puedan ejecutar la propuesta, deben renunciar por escrito al estímulo otorgado, reintegrar los recursos Tesorería General del imct dentro de los treinta (30) días siguientes a la aceptación de la renuncia y remitir copia de la consignación al equipo de fomento de la subdirección técnica.
 8. Para el caso de aquellos ganadores que, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos al Instituto Municipal de Cultura y Turismo, no puedan recibir el estímulo correspondiente dentro de los 30 días siguiente a la expedición del acto administrativo que designa a los ganadores, el imct dará por terminado el compromiso de manera unilateral, mediante acto administrativo y la entidad decidirá dependiendo de la fuente del recurso.
 9. En caso de que un ganador incumpla con los compromisos asumidos en las fechas y condiciones establecidas en la presente convocatoria, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo procederá a solicitarle mediante acto administrativo el reintegro de la totalidad de los recursos Tesorería General del imct dentro de los treinta (30) días siguientes de la notificación de dicho acto, y remitir copia de la consignación al equipo de fomento de la subdirección técnica. En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo otorgado, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo agotará el procedimiento administrativo de cobro coactivo correspondiente.
 10. Los ganadores que no cumplan a cabalidad con la entrega de los informes en los tiempos establecidos por la convocatoria quedarán automáticamente inhabilitados para presentarse en futuras convocatorias, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados ante el Instituto Municipal de Cultura y Turismo.

22. PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA.

El presupuesto total dispuesto para asignación de becas en el marco de la presente convocatoria por parte del IMCT asciende a **MIL DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ \$ 1.221.000.000)**, para las áreas y categorías artísticas previstas en la presente convocatoria.

23. CRONOGRAMA

Los términos de referencia contemplados tendrán las siguientes fechas de inicio y terminación:

ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA FINAL
APERTURA DE CONVOCATORIA	30 junio de 2023	28 julio de 2023
CIERRE CONVOCATORIA	28 julio de 2023	28 julio de 2023 a las 17:00:00 horas
VERIFICACION ADMINISTRATIVA	31 julio de 2023	03 agosto de 2023
INFORME DE VERIFICACION ADMINISTRATIVA	03 agosto de 2023	03 agosto de 2023
SUBSANACION	04 agosto de 2023	04 agosto de 2023 a las 17:00:00 horas
INFORME HABILITADOS	08 agosto de 2023	08 agosto de 2023
PROCESO EVALUACION JURADOS	09 agosto de 2023	14 agosto de 2023
DELIBERACION DE JURADOS	15 agosto de 2023	15 agosto de 2023
INFORME DE EVALUACION	16 agosto de 2023	16 agosto de 2023
RESOLUCION DE ADJUDICACION	16 agosto de 2023	16 agosto de 2023
LEGALIZACION	17 agosto de 2023	25 agosto de 2023
EJECUCION	25 agosto de 2023	25 diciembre de 2023

24. CANALES DE INFORMACIÓN.

A partir de la fecha de apertura de la convocatoria se recibirán y tramitarán las solicitudes relacionadas al contenido de las convocatorias y uso del aplicativo, a través del correo electrónico estimulos@imct.gov.co. Estas solicitudes se contestarán en orden de llegada y se tramitarán en los términos definidos en la Ley para su respuesta. Adicionalmente podrá presentarse personalmente en las instalaciones del IAC (tercer piso de la Biblioteca Publica Gabriel Turbar) para recibir acompañamiento en las diferentes etapas del proceso de esta convocatoria.

PARÁGRAFO: Se recomienda leer atentamente el contenido de este pliego de condiciones, documento que describe de manera detallada todas las condiciones de participación.

A través de los siguientes link podrá consultar el paso a paso para descargar e imprimir una copia del RUT por internet: <https://dian-rut.com/tramites/descargar-e-imprimir-copia-rut/#:~:text=Sigue%20la%20siguiente%20qu%C3%ADa%20para,la%20cuenta%20en%20la%20DIA%20N> y actualización del RUT: <file:///C:/Users/Lenovo/Downloads/Radicar-actualizacion-RUT.pdf>; video: <https://www.youtube.com/watch?v=cxaTqj6B2uw>

25. ÁREAS ARTÍSTICAS Y SUS CATEGORIAS.

25.1. MULTIDISCIPLINAR, ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES, ARTE URBANO Y PATRIMONIO CULTURAL

25.1.1. BECA DE CREACIÓN PARA INTERVENCIONES DE ARTE URBANO CON TEMÁTICAS DE PATRIMONIO EN LA COMUNA 15 CENTRO, DE BUCARAMANGA

LÍNEA	Creación, investigación, producción, exhibición, integralidad.
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Persona jurídica o grupo constituido.
No DE ESTÍMULOS	Uno (1)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	\$ 31.250.000
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA	\$ 31.250.000
FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO	25 de diciembre de 2023
OBJETO	
<p>Estimular procesos de creación de obras de arte urbano en la Comuna 15 Centro, realizadas en las técnicas de grafiti, aerografía, muralismo, stencil, entre otras, sin que la siguiente descripción excluya otras posibles técnicas de arte urbano; reconociendo la calidad de sus propuestas y apoyando sus procesos de difusión, creación y circulación para fortalecer el reconocimiento, difusión y apropiación del patrimonio material, inmaterial y natural de la ciudad de Bucaramanga. El Instituto Municipal de Cultura y Turismo ha seleccionado esta zona de la ciudad para realizar una serie de obras donde serán representados varios temas relacionados con el patrimonio cultural bumangués en sus distintas manifestaciones, poniendo especial atención a nuestro folclor, nuestras tradiciones, nuestras creaciones materiales (bienes muebles e inmuebles), las manifestaciones espirituales propias de la cultura popular, nuestros valores naturales, entre otros.</p> <p>Con esta convocatoria deseamos fortalecer el sentido de pertenencia y apropiación del patrimonio cultural en la ciudadanía bumanguesa, así como presentar artísticamente, a quienes nos visitan, lo más representativo de este. En concordancia con nuestra misión de preservar el patrimonio cultural y artístico mediante el desarrollo y difusión de nuevas expresiones para mantener y fortalecer valores socioculturales, se hace necesario embellecer espacios públicos y dotarlos de potentes mensajes de apropiación patrimonial mediante el muralismo y el grafiti, realizando una serie de obras respetuosas, bellas y comprometidas con los procesos de resignificación cultural del espacio público. Mediante la intervención artística de estos muros, nuestra institución podrá, además, promocionar el trabajo de algunos de los principales exponentes de la cultura urbana local y contribuir al mejoramiento de las ofertas turísticas de la ciudad fortaleciendo su imagen con una importante serie de obras de arte urbano dedicadas a exaltar nuestros valores patrimoniales.</p> <p>Las intervenciones artísticas ganadoras de este estímulo deben abarcar un área total mínima de 195 metros cuadrados, repartidos en al menos 10 murales que se ubiquen en la comuna 15 Centro, de la ciudad de Bucaramanga. El proponente debe garantizar el desarrollo de las obras, proveer los equipos técnicos especializados para su producción y ejecución y todos los permisos de gestión de espacios, gestión de riesgo, cursos de alturas y en general cubrir todos los gastos asociados a la creación y producción de su proyecto. Las propuestas deben ser inéditas, no se admitirán propuestas que previamente hayan sido realizadas en el marco de otro evento, concurso, festival o exposición de arte urbano.</p>	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
Organizaciones y colectivos artísticos, con más de dos (2) años de experiencia gestando, creando y liderando proyectos culturales y artísticos, con énfasis en medios, técnicas o disciplinas propios del arte urbano.	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
Administrativos	Remitirse al numeral 10.1 de la convocatoria.
Para el Jurado	Propuesta creativa en un solo documento de formato PDF que contenga: Nombre de la propuesta. Identificación de artistas que intervendrán en la propuesta con su reseña y soportes. Objetivo general y objetivos específicos. Diseños, deben presentarse los diseños a realizarse en cada espacio seleccionado por el proponente. Estos diseños deben responder a la pauta temática de la presente convocatoria y estar acompañados de sus respectivas fichas técnicas (Título, medio(s) o técnica(s), dimensiones). Además, cada diseño debe estar acompañado de una corta descripción técnica y conceptual. Los soportes visuales (máximo cinco (5) imágenes por cada diseño) como bocetos, gráficos, planos, fotografías, montajes digitales, modelado etc. deben muestra de la manera más precisa posible el futuro acabado de las obras a realizar. Presupuesto: Describir según los requerimientos de su propuesta las necesidades de producción separadas de los honorarios artísticos, especificando además en estas los requerimientos para el

alistamiento de los muros y el sellado y protección de las obras acabadas (las obras acabadas deben ser protegidas mediante la aplicación de una emulsión acuosa de copolímero estireno acrílico resistencia a la abrasión, la humedad, flexibilidad y propiedades impermeabilizantes). Las propuestas a realizar deben ser presupuestadas para contemplar un máximo de 70% para honorarios y un mínimo del 30% para producción. Cronograma: Cada aspirante debe presentar un cronograma particular de su propuesta, ajustándose al cronograma general de esta convocatoria. Plan de socialización: Debe especificar las actividades de socialización de los resultados obtenidos alrededor del estímulo, a través de una agenda que puede contener: talleres, conferencias, conversatorios, charlas, foros presenciales, entrevistas o podcast de contenido radical u online, etc. Estrategia de comunicación del proyecto. Hoja de vida con soportes que acrediten experiencia y trayectoria requerida de mínimo 2 años para la persona jurídica o grupo constituido (en el caso de los grupos constituidos podrá soportarse también mediante la trayectoria individual, no menor a 2 años de cada artista que hace parte del mismo). En el caso de redes sociales del postulante deben incluirse los links de estas en la hoja de vida. Se pueden anexar contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, participación en eventos, etc. Cursos de altura. Todos los artistas que participarán en la ejecución de la propuesta deben presentar certificado vigente de curso de alturas. **Toda la información de la propuesta deberá ir en un único archivo en formato PDF registrado según el anexo A1**

DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

-Realizar las intervenciones artísticas durante las fechas de ejecución y según seguimiento técnico y artístico por parte de la entidad y su equipo asesor.

-Video testimonial de 45 a 75 segundos de duración que contenga evidencias de la ejecución de la propuesta en resolución mínima de 480p. tenga en cuenta las siguientes recomendaciones: usar auriculares con micrófono para mejorar la calidad del sonido; si se graba en modo vertical (modo selfie) la calidad permite postearlo solo en historias de las diferentes redes sociales y si se graba en formato horizontal, el formato permite subirlo a plataformas como YouTube o Facebook.

25.1.2. BECA DE CREACIÓN PARA INTERVENCIONES DE ARTE URBANO CON TEMÁTICAS DE PATRIMONIO EN LA COMUNA 12 CABECERA DEL LLANO, DE BUCARAMANGA

LÍNEA	Creación, investigación, producción, exhibición, integralidad.
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Persona jurídica o grupo constituido.
No DE ESTÍMULOS	Uno (1)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	\$ 31.250.000
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA	\$ 31.250.000
FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO	25 de diciembre de 2023
OBJETO	
<p>Estimular procesos de creación de obras de arte urbano en la Comuna 12 Cabecera del Llano, realizadas en las técnicas de grafiti, aerografía, muralismo, stencil, entre otras, sin que la siguiente descripción excluya otras posibles técnicas de arte urbano; reconociendo la calidad de sus propuestas y apoyando sus procesos de difusión, creación y circulación para fortalecer el reconocimiento, difusión y apropiación del patrimonio material, inmaterial y natural de la ciudad de Bucaramanga. El Instituto Municipal de Cultura y Turismo ha seleccionado esta zona de la ciudad para realizar una serie de obras donde serán representados varios temas relacionados con el patrimonio cultural bumangués en sus distintas manifestaciones, poniendo especial atención a nuestro folclor, nuestras tradiciones, nuestras creaciones materiales (bienes muebles e inmuebles), las manifestaciones espirituales propias de la cultura popular, nuestros valores naturales, entre otros.</p> <p>Con esta convocatoria deseamos fortalecer el sentido de pertenencia y apropiación del patrimonio cultural en la ciudadanía bumanguesa, así como presentar artísticamente, a quienes nos visitan, lo más representativo de este. En concordancia con nuestra misión de preservar el patrimonio cultural y artístico mediante el desarrollo y difusión de nuevas expresiones para mantener y fortalecer valores socioculturales, se hace necesario embellecer espacios públicos y dotarlos de potentes mensajes de apropiación patrimonial mediante el muralismo y el grafiti, realizando una serie de obras respetuosas, bellas y comprometidas con los procesos de resignificación cultural del espacio público. Mediante la intervención artística de estos muros, nuestra institución podrá, además, promocionar el trabajo de algunos de los principales exponentes de la cultura urbana local y contribuir al mejoramiento de las ofertas turísticas de la ciudad fortaleciendo su imagen con una importante serie de obras de arte urbano dedicadas a exaltar nuestros valores patrimoniales.</p> <p>Las intervenciones artísticas ganadoras de este estímulo deben abarcar un área total mínima de 195 metros cuadrados, repartidos en al menos 3 murales que se ubiquen en la comuna 12 Cabecera del Llano, de la ciudad de Bucaramanga. El proponente debe garantizar el desarrollo de las obras, proveer los equipos técnicos especializados para su producción y ejecución y todos los permisos de gestión de espacios, gestión de riesgo, cursos de alturas y en general cubrir todos los gastos asociados a la creación y producción de su proyecto. Las propuestas deben ser inéditas, no se admitirán propuestas que previamente hayan sido realizadas en el marco de otro evento, concurso, festival o exposición de arte urbano.</p>	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
Organizaciones y colectivos artísticos, con más de dos (2) años de experiencia gestando, creando y liderando proyectos culturales y artísticos, con énfasis en medios, técnicas o disciplinas propios del arte urbano.	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
Administrativos	Remitirse al numeral 10.1 de la convocatoria.
Para el Jurado	Propuesta creativa en un solo documento de formato PDF que contenga: Nombre de la propuesta. Identificación de artistas que intervendrán en la propuesta con su reseña y soportes. Objetivo general y objetivos específicos. Diseños, deben presentarse los diseños a realizarse en cada espacio seleccionado por el proponente. Estos diseños deben responder a la pauta temática de la presente convocatoria y estar acompañados de sus respectivas fichas técnicas (Título, medio(s) o técnica(s), dimensiones). Además, cada diseño debe estar acompañado de una corta descripción técnica y conceptual. Los soportes visuales (máximo cinco (5) imágenes por cada diseño) como bocetos, gráficos, planos, fotografías, montajes digitales, modelado etc. deben muestra de la manera más precisa posible el futuro acabado de las obras a realizar. Presupuesto: Describir según los requerimientos de su propuesta las necesidades de producción separadas de los honorarios artísticos, especificando además en estas los requerimientos para el

alistamiento de los muros y el sellado y protección de las obras acabadas (las obras acabadas deben ser protegidas mediante la aplicación de una emulsión acuosa de copolímero estireno acrílico resistencia a la abrasión, la humedad, flexibilidad y propiedades impermeabilizantes). Las propuestas a realizar deben ser presupuestadas para contemplar un máximo de 70% para honorarios y un mínimo del 30% para producción. Cronograma: Cada aspirante debe presentar un cronograma particular de su propuesta, ajustándose al cronograma general de esta convocatoria. Plan de socialización: Debe especificar las actividades de socialización de los resultados obtenidos alrededor del estímulo, a través de una agenda que puede contener: talleres, conferencias, conversatorios, charlas, foros presenciales, entrevistas o podcast de contenido radical u online, etc. Estrategia de comunicación del proyecto. Hoja de vida con soportes que acrediten experiencia y trayectoria requerida de mínimo 2 años para la persona jurídica o grupo constituido (en el caso de los grupos constituidos podrá soportarse también mediante la trayectoria individual, no menor a 2 años de cada artista que hace parte del mismo). En el caso de redes sociales del postulante deben incluirse los links de estas en la hoja de vida. Se pueden anexar contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, participación en eventos, etc. Cursos de altura. Todos los artistas que participarán en la ejecución de la propuesta deben presentar certificado vigente de curso de alturas. **Toda la información de la propuesta deberá ir en un único archivo en formato PDF registrado según el anexo A1**

DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

-Realizar las intervenciones artísticas durante las fechas de ejecución y según seguimiento técnico y artístico por parte de la entidad y su equipo asesor.

-Video testimonial de 45 a 75 segundos de duración que contenga evidencias de la ejecución de la propuesta en resolución mínima de 480p. tenga en cuenta las siguientes recomendaciones: usar auriculares con micrófono para mejorar la calidad del sonido; si se graba en modo vertical (modo selfie) la calidad permite postearlo solo en historias de las diferentes redes sociales y si se graba en formato horizontal, el formato permite subirlo a plataformas como YouTube o Facebook.

25.1.3. BECA DE CREACIÓN PARA INTERVENCIONES DE ARTE URBANO CON TEMÁTICAS DE PATRIMONIO EN LA COMUNA 6 LA CONCORDIA, DE BUCARAMANGA

LÍNEA	Creación, investigación, producción, exhibición, integralidad.
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Persona jurídica o grupo constituido.
No DE ESTÍMULOS	Uno (1)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	\$ 31.250.000
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA	\$ 31.250.000
FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO	25 de diciembre de 2023

OBJETO

Estimular procesos de creación de obras de arte urbano en la Comuna 6 La Concordia, realizadas en las técnicas de grafiti, aerografía, muralismo, stencil, entre otras, sin que la siguiente descripción excluya otras posibles técnicas de arte urbano; reconociendo la calidad de sus propuestas y apoyando sus procesos de difusión, creación y circulación para fortalecer el reconocimiento, difusión y apropiación del patrimonio material, inmaterial y natural de la ciudad de Bucaramanga. El Instituto Municipal de Cultura y Turismo ha seleccionado esta zona de la ciudad para realizar una serie de obras donde serán representados varios temas relacionados con el patrimonio cultural bumangués en sus distintas manifestaciones, poniendo especial atención a nuestro folclor, nuestras tradiciones, nuestras creaciones materiales (bienes muebles e inmuebles), las manifestaciones espirituales propias de la cultura popular, nuestros valores naturales, entre otros.

Con esta convocatoria deseamos fortalecer el sentido de pertenencia y apropiación del patrimonio cultural en la ciudadanía bumanguesa, así como presentar artísticamente, a quienes nos visitan, lo más representativo de este. En concordancia con nuestra misión de preservar el patrimonio cultural y artístico mediante el desarrollo y difusión de nuevas expresiones para mantener y fortalecer valores socioculturales, se hace necesario embellecer espacios públicos y dotarlos de potentes mensajes de apropiación patrimonial mediante el muralismo y el grafiti, realizando una serie de obras respetuosas, bellas y comprometidas con los procesos de resignificación cultural del espacio público. Mediante la intervención artística de estos muros, nuestra institución podrá, además, promocionar el trabajo de algunos de los principales exponentes de la cultura urbana local y contribuir al mejoramiento de las ofertas turísticas de la ciudad fortaleciendo su imagen con una importante serie de obras de arte urbano dedicadas a exaltar nuestros valores patrimoniales.

Las intervenciones artísticas ganadoras de este estímulo deben abarcar un área total mínima de 195 metros cuadrados, repartidos en al menos 3 murales que se ubiquen en la comuna 6 La Concordia, de la ciudad de Bucaramanga. El proponente debe garantizar el desarrollo de las obras, proveer los equipos técnicos especializados para su producción y ejecución y todos los permisos de gestión de espacios, gestión de riesgo, cursos de alturas y en general cubrir todos los gastos asociados a la creación y producción de su proyecto. Las propuestas deben ser inéditas, no se admitirán propuestas que previamente hayan sido realizadas en el marco de otro evento, concurso, festival o exposición de arte urbano.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Organizaciones y colectivos artísticos, con más de dos (2) años de experiencia gestando, creando y liderando proyectos culturales y artísticos, con énfasis en medios, técnicas o disciplinas propios del arte urbano.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos	Remitirse al numeral 10.1 de la convocatoria.
Para el Jurado	Propuesta creativa en un solo documento de formato PDF que contenga: Nombre de la propuesta. Identificación de artistas que intervendrán en la propuesta con su reseña y soportes. Objetivo general y objetivos específicos. Diseños, deben presentarse los diseños a realizarse en cada espacio seleccionado por el proponente. Estos diseños deben responder a la pauta temática de la presente convocatoria y estar acompañados de sus respectivas fichas técnicas (Título, medio(s) o técnica(s), dimensiones). Además, cada diseño debe estar acompañado de una corta descripción técnica y conceptual. Los soportes visuales (máximo cinco (5) imágenes por cada diseño) como bocetos, gráficos, planos, fotografías, montajes digitales, modelado etc. deben muestra de la manera más precisa posible el futuro acabado de las obras a realizar. Presupuesto: Describir según los requerimientos de su propuesta las necesidades de producción separadas de los honorarios artísticos, especificando además en estas los requerimientos para el

alistamiento de los muros y el sellado y protección de las obras acabadas (las obras acabadas deben ser protegidas mediante la aplicación de una emulsión acuosa de copolímero estireno acrílico resistencia a la abrasión, la humedad, flexibilidad y propiedades impermeabilizantes). Las propuestas a realizar deben ser presupuestadas para contemplar un máximo de 70% para honorarios y un mínimo del 30% para producción. Cronograma: Cada aspirante debe presentar un cronograma particular de su propuesta, ajustándose al cronograma general de esta convocatoria. Plan de socialización: Debe especificar las actividades de socialización de los resultados obtenidos alrededor del estímulo, a través de una agenda que puede contener: talleres, conferencias, conversatorios, charlas, foros presenciales, entrevistas o podcast de contenido radical u online, etc. Estrategia de comunicación del proyecto. Hoja de vida con soportes que acrediten experiencia y trayectoria requerida de mínimo 2 años para la persona jurídica o grupo constituido (en el caso de los grupos constituidos podrá soportarse también mediante la trayectoria individual, no menor a 2 años de cada artista que hace parte del mismo). En el caso de redes sociales del postulante deben incluirse los links de estas en la hoja de vida. Se pueden anexar contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, participación en eventos, etc. Cursos de altura. Todos los artistas que participarán en la ejecución de la propuesta deben presentar certificado vigente de curso de alturas. **Toda la información de la propuesta deberá ir en un único archivo en formato PDF registrado según el anexo A1**

DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

-Realizar las intervenciones artísticas durante las fechas de ejecución y según seguimiento técnico y artístico por parte de la entidad y su equipo asesor.

-Video testimonial de 45 a 75 segundos de duración que contenga evidencias de la ejecución de la propuesta en resolución mínima de 480p. tenga en cuenta las siguientes recomendaciones: usar auriculares con micrófono para mejorar la calidad del sonido; si se graba en modo vertical (modo selfie) la calidad permite postearlo solo en historias de las diferentes redes sociales y si se graba en formato horizontal, el formato permite subirlo a plataformas como YouTube o Facebook.

25.1.4. BECA DE CREACIÓN PARA INTERVENCIONES DE ARTE URBANO CON TEMÁTICAS DE PATRIMONIO EN LA COMUNA 13 ORIENTAL, DE BUCARAMANGA

LÍNEA	Creación, investigación, producción, exhibición, integralidad.
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Persona jurídica o grupo constituido.
No DE ESTÍMULOS	Uno (1)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	\$ 31.250.000
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA	\$ 31.250.000
FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO	25 de diciembre de 2023

OBJETO

Estimular procesos de creación de obras de arte urbano en la Comuna 13 Oriental, realizadas en las técnicas de grafiti, aerografía, muralismo, stencil, entre otras, sin que la siguiente descripción excluya otras posibles técnicas de arte urbano; reconociendo la calidad de sus propuestas y apoyando sus procesos de difusión, creación y circulación para fortalecer el reconocimiento, difusión y apropiación del patrimonio material, inmaterial y natural de la ciudad de Bucaramanga. El Instituto Municipal de Cultura y Turismo ha seleccionado esta zona de la ciudad para realizar una serie de obras donde serán representados varios temas relacionados con el patrimonio cultural bumangués en sus distintas manifestaciones, poniendo especial atención a nuestro folclor, nuestras tradiciones, nuestras creaciones materiales (bienes muebles e inmuebles), las manifestaciones espirituales propias de la cultura popular, nuestros valores naturales, entre otros.

Con esta convocatoria deseamos fortalecer el sentido de pertenencia y apropiación del patrimonio cultural en la ciudadanía bumanguesa, así como presentar artísticamente, a quienes nos visitan, lo más representativo de este. En concordancia con nuestra misión de preservar el patrimonio cultural y artístico mediante el desarrollo y difusión de nuevas expresiones para mantener y fortalecer valores socioculturales, se hace necesario embellecer espacios públicos y dotarlos de potentes mensajes de apropiación patrimonial mediante el muralismo y el grafiti, realizando una serie de obras respetuosas, bellas y comprometidas con los procesos de resignificación cultural del espacio público. Mediante la intervención artística de estos muros, nuestra institución podrá, además, promocionar el trabajo de algunos de los principales exponentes de la cultura urbana local y contribuir al mejoramiento de las ofertas turísticas de la ciudad fortaleciendo su imagen con una importante serie de obras de arte urbano dedicadas a exaltar nuestros valores patrimoniales.

Las intervenciones artísticas ganadoras de este estímulo deben abarcar un área total mínima de 195 metros cuadrados, repartidos en al menos 3 murales que se ubiquen en la comuna 13 Oriental, de la ciudad de Bucaramanga. El proponente debe garantizar el desarrollo de las obras, proveer los equipos técnicos especializados para su producción y ejecución y todos los permisos de gestión de espacios, gestión de riesgo, cursos de alturas y en general cubrir todos los gastos asociados a la creación y producción de su proyecto. Las propuestas deben ser inéditas, no se admitirán propuestas que previamente hayan sido realizadas en el marco de otro evento, concurso, festival o exposición de arte urbano.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Organizaciones y colectivos artísticos, con más de dos (2) años de experiencia gestando, creando y liderando proyectos culturales y artísticos, con énfasis en medios, técnicas o disciplinas propios del arte urbano.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos	Remitirse al numeral 10.1 de la convocatoria.
Para el Jurado	Propuesta creativa en un solo documento de formato PDF que contenga: Nombre de la propuesta. Identificación de artistas que intervendrán en la propuesta con su reseña y soportes. Objetivo general y objetivos específicos. Diseños, deben presentarse los diseños a realizarse en cada espacio seleccionado por el proponente. Estos diseños deben responder a la pauta temática de la presente convocatoria y estar acompañados de sus respectivas fichas técnicas (Título, medio(s) o técnica(s), dimensiones). Además, cada diseño debe estar acompañado de una corta descripción técnica y conceptual. Los soportes visuales (máximo cinco (5) imágenes por cada diseño) como bocetos, gráficos, planos, fotografías, montajes digitales, modelado etc. deben muestra de la manera más precisa posible el futuro acabado de las obras a realizar. Presupuesto: Describir según los requerimientos de su propuesta las necesidades de producción separadas de los honorarios artísticos, especificando además en estas los requerimientos para el

alistamiento de los muros y el sellado y protección de las obras acabadas (las obras acabadas deben ser protegidas mediante la aplicación de una emulsión acuosa de copolímero estireno acrílico resistencia a la abrasión, la humedad, flexibilidad y propiedades impermeabilizantes). Las propuestas a realizar deben ser presupuestadas para contemplar un máximo de 70% para honorarios y un mínimo del 30% para producción. Cronograma: Cada aspirante debe presentar un cronograma particular de su propuesta, ajustándose al cronograma general de esta convocatoria. Plan de socialización: Debe especificar las actividades de socialización de los resultados obtenidos alrededor del estímulo, a través de una agenda que puede contener: talleres, conferencias, conversatorios, charlas, foros presenciales, entrevistas o podcast de contenido radical u online, etc. Estrategia de comunicación del proyecto. Hoja de vida con soportes que acrediten experiencia y trayectoria requerida de mínimo 2 años para la persona jurídica o grupo constituido (en el caso de los grupos constituidos podrá soportarse también mediante la trayectoria individual, no menor a 2 años de cada artista que hace parte del mismo). En el caso de redes sociales del postulante deben incluirse los links de estas en la hoja de vida. Se pueden anexar contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, participación en eventos, etc. Cursos de altura. Todos los artistas que participarán en la ejecución de la propuesta deben presentar certificado vigente de curso de alturas. **Toda la información de la propuesta deberá ir en un único archivo en formato PDF registrado según el anexo A1**

DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

-Realizar las intervenciones artísticas durante las fechas de ejecución y según seguimiento técnico y artístico por parte de la entidad y su equipo asesor.

-Video testimonial de 45 a 75 segundos de duración que contenga evidencias de la ejecución de la propuesta en resolución mínima de 480p. tenga en cuenta las siguientes recomendaciones: usar auriculares con micrófono para mejorar la calidad del sonido; si se graba en modo vertical (modo selfie) la calidad permite postearlo solo en historias de las diferentes redes sociales y si se graba en formato horizontal, el formato permite subirlo a plataformas como YouTube o Facebook.

25.1.5. BECA DE CREACIÓN PARA INTERVENCIONES DE ARTE URBANO CON TEMÁTICAS DE PATRIMONIO EN VÍAS PRINCIPALES DE BUCARAMANGA

LÍNEA	Creación, investigación, producción, exhibición, integralidad.
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Persona jurídica o grupo constituido.
No DE ESTÍMULOS	Uno (1)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	\$ 175.000.000
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA	\$ 175.000.000
FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO	25 de diciembre de 2023

OBJETO

Estimular procesos de creación colectiva de obras de arte urbano, en las técnicas de grafiti, aerografía, muralismo, stencil, entre otras, sin que la siguiente descripción excluya otras posibles técnicas de arte urbano; reconociendo la calidad de sus propuestas y apoyando sus procesos de difusión, creación y circulación para fortalecer el reconocimiento, difusión y apropiación del patrimonio material, inmaterial y natural de la ciudad de Bucaramanga.

Las intervenciones artísticas ganadoras de este estímulo deben abarcar un área total de 1000 metros cuadrados aproximadamente, repartidos en los siguientes espacios:

Columnas y bases del Puente Intercambiador Puerta del Sol.
Muro lateral de la vía bajo el Puente de Conucos.
Muro del colegio La Presentación sobre la carrera 33.

Los recursos de la convocatoria deben destinarse a la realización integral de los diferentes elementos del proyecto, cubrir los honorarios del equipo de dirección y producción, los honorarios de los artistas que realicen las intervenciones, comprar los materiales necesarios, y asegurar la difusión y socialización del proyecto. Por lo tanto, el proponente debe garantizar el desarrollo de las obras, proveer los equipos técnicos especializados para su producción y ejecución y todos los permisos de gestión de riesgo, curso de alturas y en general cubrir todos los gastos asociados a la creación y producción de su proyecto. Las propuestas deben ser inéditas, no se admitirán propuestas que previamente hayan sido realizadas en el marco de otro evento, concurso, festival o exposición de arte urbano.



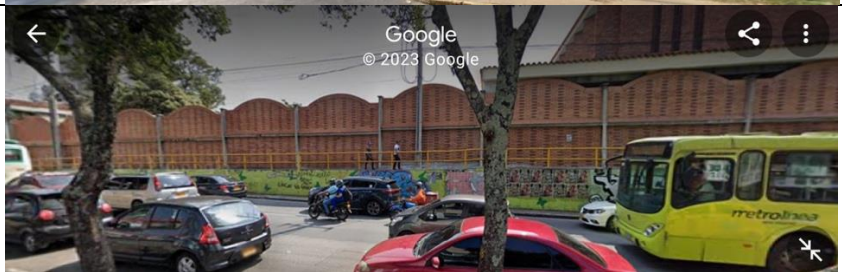
Las columnas y bases del Puente Intercambiador Puerta del Sol, el muro lateral de la vía bajo el Puente de Conucos y el muro del colegio La Presentación sobre la carrera 33, son espacios idóneos para la realización de obras de arte urbano (muralismo y grafiti) debido a la gran visibilidad que pueden ofrecer tanto a locales como foráneos que se desplazan por estas vías principales de la Ciudad Bonita. Por esta razón el Instituto Municipal de Cultura y Turismo ha seleccionado estos muros para realizar una serie de obras donde serán representados varios temas relacionados con el patrimonio cultural bumangués en sus distintas manifestaciones, poniendo especial atención a nuestro folclor, nuestras tradiciones, nuestras creaciones materiales (bienes muebles e inmuebles), las manifestaciones espirituales propias de la cultura popular, nuestros valores naturales, entre otros.

Con esta convocatoria deseamos fortalecer el sentido de pertenencia y apropiación del patrimonio cultural en la ciudadanía bumanguesa, así como presentar artísticamente, a quienes nos visitan, lo más representativo de este. En concordancia con nuestra misión de preservar el patrimonio cultural y artístico mediante el desarrollo y difusión de nuevas expresiones para mantener y fortalecer valores socioculturales, se hace necesario embellecer espacios públicos y dotarlos de potentes mensajes de apropiación patrimonial mediante el muralismo y el grafiti, realizando una serie de obras respetuosas, bellas y comprometidas con los procesos de resignificación cultural del espacio público. Mediante la intervención artística de estos importantes muros, nuestra institución podrá, además, promocionar el trabajo de algunos de los principales exponentes de la cultura urbana local y contribuir al mejoramiento de las ofertas turísticas de la ciudad fortaleciendo su imagen con una importante serie de murales dedicados a exaltar nuestros valores patrimoniales.

DETALLE DE INTERVENCIÓN

En la siguiente tabla se referencian los muros y el total de metros cuadros a intervenir en cada uno.

MURO	REFERENCIA VISUAL	M2
-------------	--------------------------	-----------

<p>Columnas y bases del Puente Intercambiador Puerta del Sol</p>		<p>656</p>
<p>Muro lateral de la vía al Puente de Conucos</p>		<p>125</p>
<p>Muro del colegio La Presentación sobre la carrera 33</p>		<p>240</p>

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Organizaciones y colectivos artísticos, con más de cinco (5) años de experiencia gestando, creando y liderando proyectos culturales y artísticos, con énfasis en medios, técnicas o disciplinas propios del arte urbano.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse al numeral 10.1 de la convocatoria.

Para el Jurado

Propuesta creativa en un solo documento de formato PDF que contenga: Nombre de la propuesta. Identificación de artistas que intervendrán en la propuesta con su reseña y soportes. Objetivo general y objetivos específicos. Diseños, deben presentarse los diseños a realizarse en cada espacio seleccionado por el proponente. Estos diseños deben responder a la pauta temática de la presente convocatoria y estar acompañados de sus respectivas fichas técnicas (Título, medio(s) o técnica(s), dimensiones). Además, cada diseño debe estar acompañado de una corta descripción técnica y conceptual. Los soportes visuales (máximo cinco (5) imágenes por cada diseño) como bocetos, gráficos, planos, fotografías, montajes digitales, modelado etc. deben muestra de la manera más precisa posible el futuro acabado de las obras a realizar. Presupuesto: Describir según los requerimientos de su propuesta las necesidades de producción separadas de los honorarios artísticos, especificando además en estas los requerimientos para el alistamiento de los muros y el sellado y protección de las obras acabadas (las obras acabadas deben ser protegidas mediante la aplicación de una emulsión acuosa de copolímero estireno acrílico resistencia a la abrasión, la humedad, flexibilidad y propiedades impermeabilizantes). Las propuestas a realizar deben ser presupuestadas para contemplar un máximo de 70% para honorarios y un mínimo del 30% para producción. Cronograma: Cada aspirante debe presentar un cronograma particular de su propuesta, ajustándose al cronograma general de esta convocatoria. Plan de socialización: Debe especificar las actividades de socialización de los resultados obtenidos alrededor del estímulo, a través de una agenda que puede contener: talleres, conferencias, conversatorios, charlas, foros presenciales, entrevistas o podcast de contenido radical u online, etc. Estrategia de comunicación del proyecto. Hoja de vida con soportes que acrediten experiencia y trayectoria requerida de mínimo 5 años para la persona jurídica o grupo constituido (en el caso de los grupos constituidos podrá soportarse también

mediante la trayectoria individual, no menor a 5 años de cada artista que hace parte del mismo). En el caso de redes sociales del postulante deben incluirse los links de estas en la hoja de vida. Se pueden anexar contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, participación en eventos, etc. Cursos de altura. Todos los artistas que participarán en la ejecución de la propuesta deben presentar certificado vigente de curso de alturas. **Toda la información de la propuesta deberá ir en un único archivo en formato PDF registrado según el anexo A2**

DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

-Realizar las intervenciones artísticas durante las fechas de ejecución y según seguimiento técnico y artístico por parte de la entidad y su equipo asesor.

-Video testimonial de 45 a 75 segundos de duración que contenga evidencias de la ejecución de la propuesta en resolución mínima de 480p. tenga en cuenta las siguientes recomendaciones: usar auriculares con micrófono para mejorar la calidad del sonido; si se graba en modo vertical (modo selfie) la calidad permite postearlo solo en historias de las diferentes redes sociales y si se graba en formato horizontal, el formato permite subirlo a plataformas como YouTube o Facebook.

25.1.6. BECA DE PRODUCCIÓN PARA FESTIVAL DE ARTE URBANO CON TEMÁTICAS DE PATRIMONIO EN EL MUNICIPIO BUCARAMANGA

LÍNEA	Creación, investigación, producción, exhibición, integralidad.
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Persona jurídica o grupo constituido.
No DE ESTÍMULOS	Uno (1)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	\$ 70.000.000
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA	\$ 70.000.000
FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO	25 de diciembre de 2023

OBJETO

Con esta categoría deseamos fortalecer el sentido de pertenencia y apropiación del patrimonio cultural en la ciudadanía bumanguesa, así como representar artísticamente lo más notorio de este. En concordancia con nuestra misión de preservar el patrimonio cultural y artístico mediante el desarrollo y difusión de nuevas expresiones para mantener y fortalecer valores socioculturales, se hace necesario embellecer espacios públicos y dotarlos de potentes mensajes de apropiación patrimonial mediante manifestaciones propias del arte urbano, realizando una serie de obras respetuosas, bellas y comprometidas con los procesos de resignificación cultural del espacio público. Mediante la intervención artística de estos importantes muros, nuestra institución podrá, además, promocionar el trabajo de algunos de los principales exponentes de la cultura urbana local y nacional.

El festival debe desarrollar procesos de creación individual y colectiva de obras en las técnicas de grafiti, aerografía, muralismo, stencil, entre otras, sin que la siguiente descripción excluya otras posibles técnicas o medios propicios al arte urbano y manifestaciones como la música y la danza urbana. Este festival debe ofrecer reconocimiento a la calidad artística de sus participantes, apoyar sus procesos de difusión, creación y socialización y fortalecer el reconocimiento, difusión y apropiación del patrimonio material, inmaterial y natural de la ciudad de Bucaramanga.

Los recursos de la convocatoria deben destinarse a la realización integral de los diferentes componentes del festival, cubrir los honorarios del equipo de dirección y producción, los honorarios de los artistas que realicen las intervenciones, comprar los materiales necesarios, y asegurar la difusión y socialización del proyecto. Por lo tanto, el proponente debe garantizar el desarrollo de las obras y manifestaciones artísticas, proveer los equipos técnicos especializados para su producción y ejecución y todos los permisos de gestión de riesgo, curso de alturas y en general cubrir todos los gastos asociados a la gestión, producción y creación de su proyecto. Las propuestas deben ser inéditas, no se admitirán propuestas que previamente hayan sido realizadas en el marco de otro evento o festival de arte urbano.

El proponente debe asegurar la gestión de los permisos de espacios idóneos para la realización de obras de arte urbano, seleccionando aquellos que aporten gran visibilidad, ofreciendo tanto a locales como foráneos el impacto de una serie de obras donde serán representados varios temas relacionados con el patrimonio cultural bumangués en sus distintas manifestaciones, poniendo especial atención a nuestro folclor, nuestras tradiciones, nuestras creaciones materiales (bienes muebles e inmuebles), las manifestaciones espirituales propias de la cultura popular, nuestros valores naturales, entre otros. En este festival deben participar al menos 30 artistas, donde al menos el 20 % de estos sean locales y debe asegurarse la participación de un porcentaje mínimo del 30% de cuota de género.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Organizaciones y colectivos artísticos, con más de dos (2) años de experiencia gestando, creando y liderando festivales de arte, proyectos culturales y artísticos, con énfasis en medios, técnicas o disciplinas propios del arte urbano.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos	Remitirse al numeral 10.1 de la convocatoria.
Para el Jurado	Propuesta creativa en un solo documento de formato PDF que contenga: Nombre del festival, Sinopsis y conceptualización del festival. Concepto artístico, descripción de los recursos, lenguajes a utilizar y tratamiento temático. Objetivo general y objetivos específicos. Descripción detallada de todos los componentes y actividades a desarrollar durante el festival. Fichas técnicas de todos los muros a intervenir, especificando: Referencia fotográfica de muros, direcciones, dimensiones, propietarios o entidades responsables, estados de conservación, requerimientos para adecuaciones y fondeo de muros y permisos de intervención. Plan de trabajo de producción que presente la metodología. Perfiles de cada uno de los integrantes del equipo responsable de la

producción, Propuesta de diseños de áreas técnicas: Bocetos o referentes que representen el diseño propuesto en términos de escenografía, utilería, vestuarios, iluminación, diseño de sonoro y de proyecciones o instalaciones en caso de que se requiera. Estrategia para la formación de públicos a realizarse en el marco del festival o la muestra, que involucre a público. Descripción de la producción en relación con las características de los/las artistas que se promocionarían en el proyecto. Propiciar la documentación sobre derechos de autor, los registros de Sayco o casas editoriales. Especificar la situación frente a los derechos de autor. Ficha artística y técnica (nombres y breves biografías de los(las) participantes). Compromiso que asegure que los artistas que participarán en la ejecución de las obras deben presentar certificado vigente de curso de alturas. Incluir portafolio de al menos el 30% de los artistas que participarán en el festival. Plan de medios del festival. Plan de socialización: debe especificar la actividad de socialización de los resultados obtenidos alrededor del estímulo, a través de una agenda académica la cual se puede desarrollar por: talleres, conferencias, conversatorios, charlas, foros de esquemas como presenciales, entrevistas o podcast de contenido radical u onliney los que el participante considere pertinentes. Cronograma: Cada proponente debe presentar un cronograma particular de su propuesta, ajustándose al cronograma general de esta convocatoria. Presupuesto: Describir según los requerimientos de su propuesta las necesidades de producción del festival, los gastos materiales y los honorarios artísticos, especificando además en este los requerimientos y costos para el alistamiento de los muros, el fondeo y la protección de las obras acabadas. Hoja de vida con soportes que acrediten experiencia y trayectoria requerida 2 años En el caso de redes sociales del postulante deben incluirse los links de estas en la hoja de vida. Se pueden anexar contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, participación en eventos, etc. **Toda la información de la propuesta deberá ir en un único archivo en formato PDF registrado según el anexo A3**

DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Realizar las intervenciones artísticas durante las fechas de ejecución y según seguimiento técnico y artístico por parte de la entidad y su equipo asesor.
- Desarrollar el proceso de curaduría para fortalecer el ecosistema de arte urbano para aportar una parrilla de artistas.
- Garantizar la realización de la parrilla de artistas
- Contribuir a la promoción del Festival a través de la publicación contenidos en redes sociales, otorgando créditos al IMCT en el material publicado con relación al estímulo recibido.
- Aportar un espacio de formación con los demás artistas participantes del festival y otros miembros de la cadena de valor del arte urbano para fortalecer la escena local.
- Informe estadístico de redes, impacto e indicadores del festival, se deben incluir también las acciones que a raíz de este trabajo contribuirán al fortalecimiento del ecosistema de las artes y la cultura del municipio.
- Video testimonial de 45 a 75 segundos de duración que contenga evidencias de la ejecución de la propuesta en resolución mínima de 480p. tenga en cuenta las siguientes recomendaciones: usar auriculares con micrófono para mejorar la calidad del sonido; si se graba en modo vertical (modo selfie) la calidad permite postearlo solo en historias de las diferentes redes sociales y si se graba en formato horizontal, el formato permite subirlo a plataformas como YouTube o Facebook.

25.2. MULTIDISCIPLINAR, ARTES PLASTICAS Y VISUALES, Y PATRIMONIO CULTURAL

25.2.1. BECA DE CREACIÓN PARA ESCULTURA MONUMENTAL REPRESENTATIVA DE LA HORMIGA CULONA EN EL MUNICIPIO BUCARAMANGA

LÍNEA	Creación, investigación, producción, exhibición, integralidad.
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Persona jurídica o grupo constituido.
No DE ESTÍMULOS	Uno (1)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	\$ 380.000.000
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA	\$ 380.000.000
FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO	25 de diciembre de 2023

OBJETO

Crear una escultura monumental para un espacio público del municipio de Bucaramanga, que represente el potencial simbólico y el valor patrimonial que la Hormiga Culona tiene para bumangueses y santandereanos. Mediante esta representación se quiere contribuir a fortalecer el reconocimiento, difusión y apropiación del patrimonio inmaterial y natural de la ciudad de Bucaramanga y la región donde esta se ubica, pues en estas tierras contamos con siglos de una tradición culinaria que se remonta a las comunidades Guanes y que han hecho de las hormigas culonas hoy en día un símbolo fundamental de la identidad y el patrimonio de Santander y de Bucaramanga.

Los recursos de la convocatoria deben destinarse a la realización integral de los diferentes componentes del proyecto, cubrir los gastos de producción, cubrir los honorarios artísticos, comprar los materiales necesarios, y asegurar la difusión y socialización del proyecto. Por lo tanto, el proponente debe garantizar el desarrollo idóneo de la obra y proveer los recursos técnicos especializados para su producción y ejecución, y en general cubrir todos los gastos asociados a la gestión, producción y creación de su proyecto. Las propuestas deben ser inéditas, no se admitirán propuestas que previamente hayan sido realizadas en el marco de otro evento o convocatoria.

Con esta convocatoria deseamos fortalecer el sentido de pertenencia y apropiación de un elemento fundamental del patrimonio cultural en la ciudadanía bumanguesa, así como representar artísticamente el valor simbólico e identitario de este. En concordancia con nuestra misión de preservar el patrimonio cultural y artístico mediante el desarrollo y difusión de nuevas expresiones para mantener y fortalecer valores socioculturales, se hace necesario enriquecer espacios públicos y dotarlos de potentes mensajes de apropiación patrimonial mediante la creación de una nueva escultura monumental que resignifique el espacio y atraiga la atención de residentes y foráneos.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Organizaciones y colectivos artísticos, con mínimo cinco (5) años de experiencia en la creación de esculturas monumentales y esculturas en espacio público y en cuyo objeto social se contemplen actividades de intervención artística en artes plásticas y visuales.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos	Remitirse al numeral 10.1 de la convocatoria.
Para el Jurado	Propuesta creativa en un solo documento de formato PDF que contenga: Nombre de la propuesta. Ficha Técnica, especificando: dimensiones, entidades responsables, estados de conservación, requerimientos para adecuaciones y permisos de intervención. Concepto artístico, descripción de los recursos, lenguajes a utilizar y tratamiento temático. Objetivo general y objetivos específicos. Descripción técnica y conceptual. (Especificando la ubicación precisa donde será instalada la escultura monumental. Este espacio debe estar comprendido dentro del área que ocupa el municipio de Bucaramanga). Soportes visuales (máximo 10 imágenes) como bocetos, gráficos, planos, fotografías, montajes digitales, modelado 3d etc. que muestren de la manera más precisa posible el futuro acabado de la obra a realizar. En caso de que los soportes visuales necesarios para mostrar su proyecto sean en formato de video, debe colocarlo mediante enlace en este documento; el video no debe exceder un máximo de 10 minutos de duración. Plan de trabajo de producción que presente la metodología. Perfiles de cada uno de los integrantes del equipo responsable de la producción. Portafolio de al menos tres obras realizadas en los formatos de escultura monumental y escultura para espacio público. Cronograma: Cada proponente debe presentar un cronograma particular de su proyecto, ajustándose al cronograma general de esta convocatoria. Presupuesto: Describir según los

requerimientos de su proyecto las necesidades de producción, los gastos materiales y los honorarios artísticos. Plan de socialización: Debe especificar las actividades de socialización de los resultados obtenidos alrededor del estímulo, a través de una agenda que puede contener: talleres, conferencias, conversatorios, charlas, foros presenciales, entrevistas o podcast de contenido radical u online, etc. Estrategia de comunicación del proyecto. Hoja de vida con soportes que acrediten experiencia y trayectoria requerida (5 años de trayectoria). En el caso de redes sociales del postulante deben incluirse los links de estas en la hoja de vida. Se pueden anexar contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, participación en eventos, etc. **Toda la información de la propuesta deberá ir en un único archivo en formato PDF registrado según el anexo B1**

DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

-Realizar las intervenciones artísticas durante las fechas de ejecución.

-Video testimonial de 45 a 75 segundos de duración que contenga evidencias de la ejecución de la propuesta en resolución mínima de 480p. tenga en cuenta las siguientes recomendaciones: usar auriculares con micrófono para mejorar la calidad del sonido; si se graba en modo vertical (modo selfie) la calidad permite postearlo solo en historias de las diferentes redes sociales y si se graba en formato horizontal, el formato permite subirlo a plataformas como YouTube o Facebook.

25.3. MULTIDISCIPLINAR, ARTES ESCENICAS Y PATRIMONIO CULTURAL

25.3.1. BECA DE PRODUCCIÓN PARA FESTIVAL DE DANZA EN EL MARCO DE LA TEMPORADA BAILA BUCARAMANGA CON TEMÁTICAS DE PATRIMONIO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

LÍNEA	Creación, investigación, producción, exhibición, integralidad.
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Persona jurídica o grupo constituido
No DE ESTÍMULOS	Uno (1)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	\$ 70.000.000
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORIA	\$ 70.000.000
FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO	25 de diciembre de 2023

OBJETO

Con el objetivo de fortalecer el sentido de pertenencia y apropiación del patrimonio cultural en la ciudadanía de Bucaramanga, nos enfocamos en preservar y difundir las expresiones culturales propias de nuestra región. Para lograrlo, es necesario plantear propuestas que fortalezcan el ecosistema cultural de las artes escénicas, involucrando a artistas, productores, técnicos, gestores, mediadores y al público en general. Para ello, se proponen espacios de circulación que destaquen los procesos creativos y las presentaciones de los diversos géneros de danza presentes en la ciudad. Estos espacios no solo promoverán la apreciación artística, sino que también contribuirán a la formación de públicos en el contexto sociocultural de Bucaramanga.

Como estrategia para fomentar la circulación artística, la formación de públicos y el fortalecimiento de los artistas y gestores de la danza a nivel local, proponemos diseñar, gestionar y producir un festival de danza en la ciudad. Este festival se llevará a cabo en diferentes espacios de encuentro y disfrute de los bienes y servicios culturales presentes en Bucaramanga. Además, se desarrollarán propuestas artísticas que temáticamente visibilicen y promuevan la apropiación del patrimonio cultural y natural de la ciudad.

Los recursos asignados a esta categoría serán destinados a la realización integral de los diferentes componentes del festival de danza, incluyendo los honorarios del equipo de dirección y producción, los honorarios de los artistas participantes, la adquisición de los recursos materiales necesarios, así como la difusión y socialización del proyecto. En este sentido, el proponente deberá garantizar el desarrollo de las obras y presentaciones artísticas, proporcionar los equipos técnicos especializados para su producción y ejecución, y cubrir todos los gastos asociados a la gestión, producción y creación del proyecto.

Es fundamental que el proponente se encargue de gestionar los permisos necesarios para utilizar espacios idóneos donde se llevarán a cabo las diferentes presentaciones. Se deben seleccionar aquellos lugares que brinden una gran visibilidad y que ofrezcan tanto a los habitantes locales como a los visitantes una experiencia cercana y enriquecedora de las manifestaciones artísticas de la danza en nuestra Ciudad.

En el marco de este festival, se llevarán a cabo al menos 10 presentaciones en distintos formatos, en las cuales participarán al menos cinco artistas o agrupaciones, garantizando que al menos el 60% de ellos sean locales.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Organizaciones y colectivos artísticos, con mínimo dos (2) años de trayectoria gestando, creando y liderando procesos de circulación de artes danzarias, en pro del fortalecimiento cultural de la ciudad de Bucaramanga y en cuyo objeto social se contemplen actividades artísticas y culturales relacionadas con la danza.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos	Remitirse al numeral 10.1 de la convocatoria.
Para el Jurado	Propuesta creativa en un solo documento de formato PDF que contenga: Nombre del festival, Sinopsis y conceptualización del festival. Concepto artístico, descripción de los recursos, lenguajes a utilizar y tratamiento temático. Objetivo general y objetivos específicos. Descripción detallada de todos los componentes y actividades a desarrollar durante el festival. Plan de trabajo de producción que presente la metodología. Perfiles de cada uno de los integrantes del equipo responsable de la producción, Propuesta de diseños de áreas técnicas: Bocetos o referentes que representen el diseño propuesto en términos de escenografía, utilería, vestuarios, iluminación, diseño de sonoro y de proyecciones o instalaciones en caso de que se requiera. Estrategia para la formación de públicos a realizarse en el marco del festival o la muestra, que involucre a público. Descripción de la producción en relación con las características de los/las artistas que se promocionarían en el proyecto. Propiciar la documentación sobre derechos de autor, los registros de Sayco o casas editoriales. Especificar la situación frente a los derechos de autor. Ficha artística y técnica (nombres y breves biografías de los(las) participantes). Incluir portafolio de al menos el 40% de los artistas que participarán en el festival. Plan de

medios del festival. Plan de socialización: debe especificar la actividad de socialización de los resultados obtenidos alrededor del estímulo, a través de una agenda académica la cual se puede desarrollar por: talleres, conferencias, conversatorios, charlas, foros de esquemas como presenciales, entrevistas o podcast de contenido radical u onliney los que el participante considere pertinentes. Presupuesto: Describir según los requerimientos de su propuesta las necesidades de producción del festival, los gastos materiales y los honorarios artísticos. Hoja de vida con soportes que acrediten experiencia y trayectoria requerida del proponente (mínimo 2 años). En el caso de redes sociales del postulante deben incluirse los links de estas en la hoja de vida. Se pueden anexar contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, participación en eventos, etc. **Toda la información de la propuesta deberá ir en un único archivo en formato PDF registrado según el anexo C1**

DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

-Realizar las intervenciones artísticas durante las fechas de ejecución y según seguimiento técnico y artístico por parte de la entidad y su equipo asesor.

-Desarrollar el proceso de curaduría para fortalecer el ecosistema de la danza para aportar una parrilla de artistas.

-Garantizar la realización de la parrilla de artistas

-Contribuir a la promoción del Festival a través de la publicación contenidos en redes sociales, otorgando créditos al IMCT en el material publicado con relación al estímulo recibido.

-Aportar un espacio de formación con los demás artistas participantes del festival y otros miembros de la cadena de valor de la danza para fortalecer la escena local.

-Informe estadístico de redes, impacto e indicadores del festival, se deben incluir también las acciones que a raíz de este trabajo contribuirán al fortalecimiento del ecosistema de las artes y la cultura del municipio.

-Video testimonial de 45 a 75 segundos de duración que contenga evidencias de la ejecución de la propuesta en resolución mínima de 480p. tenga en cuenta las siguientes recomendaciones: usar auriculares con micrófono para mejorar la calidad del sonido; si se graba en modo vertical (modo selfie) la calidad permite postearlo solo en historias de las diferentes redes sociales y si se graba en formato horizontal, el formato permite subirlo a plataformas como YouTube o Facebook.

25.3.2. BECA DE PRODUCCIÓN PARA FESTIVAL DE MUSICA EN EL MARCO DE LA TEMPORADA SUENA BUCARAMANGA CON TEMÁTICAS DE PATRIMONIO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

LÍNEA	Creación, investigación, producción, exhibición, integralidad.
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Persona jurídica o grupo constituido
No DE ESTÍMULOS	Uno (1)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	\$ 70.000.000
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORIA	\$ 70.000.000
FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO	25 de diciembre de 2023

OBJETO

Con el objetivo de fortalecer el sentido de pertenencia y apropiación del patrimonio cultural en la ciudadanía de Bucaramanga, nuestra misión es preservar el patrimonio cultural y artístico mediante el desarrollo y difusión de las expresiones culturales propias de nuestro territorio. Para lograr este propósito y fortalecer los valores socioculturales, se requieren propuestas enfocadas en el fortalecimiento del ecosistema cultural de las artes escénicas, involucrando a artistas, productores, técnicos, gestores, mediadores y al público en general. Esto se logrará a través de espacios de circulación que visibilicen los procesos creativos y las puestas en escena de los diversos géneros musicales presentes en la ciudad. Estos espacios también permitirán la formación de públicos en torno a experiencias artísticas propias del contexto sociocultural de Bucaramanga.

Como estrategia para promover la circulación artística, la formación de públicos y el fortalecimiento a los artistas y gestores de las artes musicales a nivel local, proponemos diseñar, gestionar y producir un festival de música en la ciudad. Este festival se llevará a cabo en diversos espacios de encuentro y disfrute de los bienes y servicios culturales presentes en Bucaramanga. Además, se desarrollarán propuestas artísticas que estén temáticamente relacionadas con la visibilización y apropiación del patrimonio cultural y natural de la ciudad.

Los recursos asignados a esta categoría deben destinarse a la realización integral de los diferentes componentes del festival de música, cubriendo los honorarios del equipo de dirección y producción, los honorarios de los artistas que realicen las presentaciones, la adquisición de los recursos materiales necesarios y la difusión y socialización del proyecto. Por lo tanto, el proponente debe garantizar el desarrollo de las obras y manifestaciones artísticas, proporcionar los equipos técnicos especializados para su producción y ejecución, y en general, cubrir todos los gastos asociados a la gestión, producción y creación del proyecto.

Es responsabilidad del proponente asegurar la gestión de los permisos para utilizar espacios adecuados en las diferentes puestas en escena, seleccionando aquellos que brinden gran visibilidad y ofreciendo tanto a los habitantes locales como a los visitantes una experiencia de acercamiento y disfrute de las manifestaciones artísticas musicales en la ciudad.

En este festival se deben desarrollar al menos 10 presentaciones, en las cuales deben participar al menos 20 artistas o agrupaciones, asegurando que al menos el 60% de ellos sean locales.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Organizaciones y colectivos artísticos, con mínimo dos (2) años de trayectoria creando y liderando procesos de circulación de proyectos musicales, en pro del fortalecimiento cultural de la ciudad de Bucaramanga y en cuyo objeto social se contemplen actividades artísticas y culturales relacionadas con la música.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos	Remitirse al numeral 10.1 de la convocatoria.
Para el Jurado	Propuesta creativa en un solo documento de formato PDF que contenga: Nombre del festival, Sinopsis y conceptualización del festival. Concepto artístico, descripción de los recursos, lenguajes a utilizar y tratamiento temático. Objetivo general y objetivos específicos. Descripción detallada de todos los componentes y actividades a desarrollar durante el festival. Plan de trabajo de producción que presente la metodología. Perfiles de cada uno de los integrantes del equipo responsable de la producción, Propuesta de diseños de áreas técnicas: Bocetos o referentes que representen el diseño propuesto en términos de escenografía, utilería, vestuarios, iluminación, diseño de sonoro y de proyecciones o instalaciones en caso de que se requiera. Estrategia para la formación de públicos a realizarse en el marco del festival o la muestra, que involucre a público. Descripción de la producción en relación con las características de los/las artistas que se promocionarían en el proyecto. Propiciar la documentación sobre derechos de autor, los registros de Sayco o casas editoriales. Especificar la situación frente a los derechos de autor. Ficha artística y técnica (nombres y breves biografías de los(las) participantes).

Incluir portafolio de al menos el 40% de los artistas que participarán en el festival. Plan de medios del festival. Plan de socialización: debe especificar la actividad de socialización de los resultados obtenidos alrededor del estímulo, a través de una agenda académica la cual se puede desarrollar por: talleres, conferencias, conversatorios, charlas, foros de esquemas como presenciales, entrevistas o podcast de contenido radical u onliney los que el participante considere pertinentes. Presupuesto: Describir según los requerimientos de su propuesta las necesidades de producción del festival, los gastos materiales y los honorarios artísticos. Hoja de vida con soportes que acrediten experiencia y trayectoria requerida del proponente (mínimo 2 años). En el caso de redes sociales del postulante deben incluirse los links de estas en la hoja de vida. Se pueden anexar contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, participación en eventos, etc. **Toda la información de la propuesta deberá ir en un único archivo en formato PDF registrado según el anexo C1**

DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Realizar las intervenciones artísticas durante las fechas de ejecución y según seguimiento técnico y artístico por parte de la entidad y su equipo asesor.
- Desarrollar el proceso de curaduría para fortalecer el ecosistema de la música para aportar una parrilla de artistas.
- Garantizar la realización de la parrilla de artistas
- Contribuir a la promoción del Festival a través de la publicación contenidos en redes sociales, otorgando créditos al IMCT en el material publicado con relación al estímulo recibido.
- Aportar un espacio de formación con los demás artistas participantes del festival y otros miembros de la cadena de valor de la música para fortalecer la escena local.
- Informe estadístico de redes, impacto e indicadores del festival, se deben incluir también las acciones que a raíz de este trabajo contribuirán al fortalecimiento del ecosistema de las artes y la cultura del municipio.
- Video testimonial de 45 a 75 segundos de duración que contenga evidencias de la ejecución de la propuesta en resolución mínima de 480p. tenga en cuenta las siguientes recomendaciones: usar auriculares con micrófono para mejorar la calidad del sonido; si se graba en modo vertical (modo selfie) la calidad permite postearlo solo en historias de las diferentes redes sociales y si se graba en formato horizontal, el formato permite subirlo a plataformas como YouTube o Facebook.

25.3.3. BECA DE PRODUCCIÓN PARA FESTIVAL DE TEATRO, TÍTERES Y CIRCO EN EL MARCO DE LA TEMPORADA FESTIVAL DE TEATRO CIUDAD BUCARAMANGA CON TEMÁTICAS DE PATRIMONIO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
LÍNEA	Creación, investigación, producción, exhibición, integralidad.
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Persona jurídica o grupo constituido
No DE ESTÍMULOS	Uno (1)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	\$ 70.000.000
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA	\$ 70.000.000
FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO	25 de diciembre de 2023
OBJETO	
<p>Con el objetivo de fortalecer el sentido de pertenencia y apropiación del patrimonio cultural en la ciudadanía de Bucaramanga, nos comprometemos a preservar y difundir el patrimonio cultural y artístico a través del desarrollo y promoción de expresiones culturales propias de nuestro territorio. Para mantener y fortalecer los valores socioculturales, es necesario presentar propuestas que se enfoquen en fortalecer el ecosistema cultural de las artes escénicas, involucrando a artistas, productores, técnicos, gestores, mediadores y al público en general. Esto se logrará mediante espacios de circulación que visibilicen los procesos creativos y las puestas en escena de los diversos géneros, formatos y tradiciones teatrales presentes en la ciudad. Estos espacios también brindarán la oportunidad de formar públicos en torno a experiencias artísticas que reflejen el contexto sociocultural de Bucaramanga.</p> <p>Como estrategia para promover la circulación artística, la formación de públicos y el fortalecimiento a los artistas y gestores de las artes teatrales a nivel local, proponemos diseñar, gestionar y producir un festival de teatro en la ciudad. Este festival se llevará a cabo en diversos espacios de encuentro y disfrute de los bienes y servicios culturales presentes en Bucaramanga. Además, se desarrollarán propuestas artísticas que estén temáticamente relacionadas con la visibilización y apropiación del patrimonio cultural y natural de la ciudad.</p> <p>Los recursos asignados a esta categoría deben destinarse a la realización integral de los diferentes componentes del festival de teatro, incluyendo los honorarios del equipo de dirección y producción, los honorarios de los artistas que realicen las presentaciones, así como la adquisición de los recursos materiales necesarios y la difusión y socialización del proyecto. Por lo tanto, el proponente debe garantizar el desarrollo de las obras y presentaciones artísticas, proporcionar los equipos técnicos especializados para su producción y ejecución, y en general, cubrir todos los gastos asociados a la gestión, producción y creación del proyecto. Las presentaciones artísticas podrán coordinarse con la programación cultural de la entidad, aprovechando la gestión de espacios y escenarios por parte de la misma.</p> <p>Es responsabilidad del proponente asegurar la gestión de los permisos para utilizar espacios adecuados en las diferentes puestas en escena, seleccionando aquellos que brinden una gran visibilidad y ofreciendo tanto a los habitantes locales como a los visitantes una experiencia de acercamiento y disfrute de la creación teatral en la ciudad.</p> <p>En este festival, se llevarán a cabo al menos 10 presentaciones o espectáculos de distintos formatos y disciplinas, como teatro, circo y títeres, protagonizados por agrupaciones o artistas individuales con trayectorias largas, medianas y cortas, asegurando que al menos el 60% de ellos sean locales.</p>	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
Organizaciones y colectivos artísticos, con mínimo dos (2) años de trayectoria gestando, creando y liderando procesos de circulación de artes teatrales, en pro del fortalecimiento cultural de la ciudad de Bucaramanga y en cuyo objeto social se contemplen actividades artísticas y culturales relacionadas con la escena teatral.	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
Administrativos	Remitirse al numeral 10 de la convocatoria.
Para el Jurado	Propuesta creativa en un solo documento de formato PDF que contenga: Nombre del festival, Sinopsis y conceptualización del festival. Concepto artístico, descripción de los recursos, lenguajes a utilizar y tratamiento temático. Objetivo general y objetivos específicos. Descripción detallada de todos los componentes y actividades a desarrollar durante el festival. Plan de trabajo de producción que presente la metodología. Perfiles de cada uno de los integrantes del equipo responsable de la producción, Propuesta de diseños de áreas técnicas: Bocetos o referentes que representen el diseño propuesto en términos de escenografía, utilería, vestuarios, iluminación, diseño de sonoro y de proyecciones o instalaciones en caso de que se requiera. Estrategia para la formación de públicos a realizarse en el marco del festival o la muestra, que involucre a público.

Descripción de la producción en relación con las características de los/las artistas que se promocionarían en el proyecto. Propiciar la documentación sobre derechos de autor, los registros de Sayco o casas editoriales. Especificar la situación frente a los derechos de autor. Ficha artística y técnica (nombres y breves biografías de los(las) participantes). Incluir portafolio de al menos el 40% de los artistas que participarán en el festival. Plan de medios del festival. Plan de socialización: debe especificar la actividad de socialización de los resultados obtenidos alrededor del estímulo, a través de una agenda académica la cual se puede desarrollar por: talleres, conferencias, conversatorios, charlas, foros de esquemas como presenciales, entrevistas o podcast de contenido radical u onliney los que el participante considere pertinentes. Presupuesto: Describir según los requerimientos de su propuesta las necesidades de producción del festival, los gastos materiales y los honorarios artísticos. Hoja de vida con soportes que acrediten experiencia y trayectoria requerida del proponente (mínimo 2 años). En el caso de redes sociales del postulante deben incluirse los links de estas en la hoja de vida. Se pueden anexas contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, participación en eventos, etc. **Toda la información de la propuesta deberá ir en un único archivo en formato PDF registrado según el anexo C1**

DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Realizar las intervenciones artísticas durante las fechas de ejecución y según seguimiento técnico y artístico por parte de la entidad y su equipo asesor.
- Desarrollar el proceso de curaduría para fortalecer el ecosistema de la escena teatral para aportar una parrilla de artistas.
- Garantizar la realización de la parrilla de artistas
- Contribuir a la promoción del Festival a través de la publicación contenidos en redes sociales, otorgando créditos al IMCT en el material publicado con relación al estímulo recibido.
- Aportar un espacio de formación con los demás artistas participantes del festival y otros miembros de la cadena de valor del teatro para fortalecer la escena local.
- Informe estadístico de redes, impacto e indicadores del festival, se deben incluir también las acciones que a raíz de este trabajo contribuirán al fortalecimiento del ecosistema de las artes y la cultura del municipio.
- Video testimonial de 45 a 75 segundos de duración que contenga evidencias de la ejecución de la propuesta en resolución mínima de 480p. tenga en cuenta las siguientes recomendaciones: usar auriculares con micrófono para mejorar la calidad del sonido; si se graba en modo vertical (modo selfie) la calidad permite postearlo solo en historias de las diferentes redes sociales y si se graba en formato horizontal, el formato permite subirlo a plataformas como YouTube o Facebook.

25.4. MULTIDISCIPLINAR, LITERATURA Y PATRIMONIO CULTURAL

25.4.1. BECA DE PROYECTO EDITORIAL PARA LA PRESERVACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA, PATRIMONIAL Y ARTÍSTICA DE BUCARAMANGA.

LÍNEA	Creación, investigación, producción, exhibición, integralidad.
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Persona jurídica o grupo constituido
No DE ESTÍMULOS	Uno (1)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	\$ 261.000.000
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA	\$ 261.000.000
FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO	25 de diciembre de 2023

OBJETO

Estimular la investigación y divulgación de carácter práctico, de contenido de memoria y desarrollo urbano, con connotación contemporánea, histórica, patrimonial y cultural de la ciudad, que aporte a la cultura ciudadana, a la valoración, promoción y salvaguarda de obras y proyectos transversales, urbanos y referentes artísticos, culturales, de memoria y patrimoniales de Bucaramanga en los últimos años a partir del periodo reciente de inicio de pandemia hasta el presente como una oportunidad de reencuentro ciudadano en torno al esparcimiento, la convivencia, la protección ecosistémica, la inclusión, la transparencia y la reactivación económica-cultural del desarrollo urbano de Bucaramanga en el marco de la celebración de los 400 años de la ciudad, permitiendo así la consolidación de una colección bibliográfica producto del proceso investigación que permita visibilizar los avances y apuestas de la ciudad bajo un abordaje de narrativa, fotografía con valor creativo, gráfico y visual, teniendo la entrega de este producto editorial a la Biblioteca Pública Gabriel Turbay, para la posterior circulación en: puntos de lectura, bibliotecas satélites, los puntos de Información turística, bibliotecas de las Universidades de la ciudad y el país, gremios y otros aliados del IMCT, siguiendo las diferentes líneas o enfoques especificados.

La propuesta ganadora debe estimar las consideraciones de los servicios de planeación, conceptualización editorial, edición de textos, corrección de estilo, fotografía y diagramación, impresión y publicación para entrega a al IMCT de cuatrocientos (400) colecciones en el marco de los 400 años de Bucaramanga de siete (7) títulos o tomos cada uno, para un total de dos mil ochocientos (2800) libros con una extensión mínima por tomo de 60 páginas.

Los siguientes son los ejes temáticos o dimensiones de la colección cultural:

1.Cultura y Deporte: Este título debe estar suscrito en el movimiento del desarrollo urbano y la memoria inmediata de la cultura deportiva en los cambios de la ciudad de Bucaramanga. La publicación debe reflejar el desarrollo de los espacios públicos como contenedores de cultura ciudadana y deportiva como una estrategia de desarrollo urbano y cultural, fomentando la creación de una identidad colectiva desde múltiples desde perspectivas, mostrando no solo los esfuerzos institucionales, sino también la reacción y la apropiación de estos cambios por parte de la comunidad, mostrando la recuperación y rescate de espacios urbanos. La publicación debe ser impulsora de la cohesión social, la integración ciudadana y un referente de la identidad cultural deportiva local.

2.Cultura y Convivencia Ciudadana: Esta publicación debe estar inmersa en las iniciativas de cultura de paz u convivencia ciudadana en un marco de seguridad. El libro debe trazar las experiencias recientes en Bucaramanga de apuestas una ciudad en convivencia, mostrando cómo las políticas proactivas y los esfuerzos colectivos han permitido el surgimiento de una cultura de seguridad interna. Con narrativa descriptiva e ilustrativa, representar las estrategias implementadas en los últimos años como un referente en la ciudad para enfrentar los desafíos y fortalecer el sentido de una cultura comunitaria, de paz, seguridad en donde la cultura ciudadana es un eje transversal.

3.Cultura por El Agua: Este libro debe fomentar una cultura de respeto y cuidado por los bosques andinos, páramos y fuentes de agua desde la ciudad de Bucaramanga. Este título arroja luz sobre las estrategias implementadas para la protección ecológica y la conservación del agua, y cómo estos esfuerzos han dado forma a una cultura ciudadana arraigada en la defensa ecosistémica. Mediante narrativa ilustrativa, y una visión de la rica biodiversidad andina, la publicación debe ofrecer una visión inspiradora de cómo la conexión consciente con la naturaleza puede conducir a una convivencia más sostenible y armoniosa con nuestro entorno urbano.

4.Cultura y Desarrollo: El título debe coincidir con una apuesta cultural del urbanismo para todos los ciudadanos, en un marco de cultura y desarrollo en una ciudad para el futuro, la publicación debe ser una exploración inspiradora de cómo se ha conllevado un enfoque innovador en diseño arquitectónico para espacios públicos, urbanos y culturales, reflejando la estética y adecuación de parques, la mejora de infraestructuras peatonales como los andenes, y demás obras civiles para el desarrollo y cultura urbana. Este libro debe destacar cómo estos esfuerzos han dado lugar a una nueva cultura de desarrollo urbano, que pone a las personas y la naturaleza en el centro de su diseño y planificación. A través de narrativa ilustrativa, la publicación deber proporcionar una visión enriquecedora de cómo una planificación urbana inclusiva y sostenible puede transformar una ciudad y el bienestar de sus habitantes.

5.Economía Cultural, Creativa y Emprendedora: La publicación debe reconocer y mostrar la recuperación creativa y cultural de la economía local, reflejando la cultura del emprendimiento con narrativa e ilustración se debe representar el proceso de reactivación

económica y cultural de la ciudad de Bucaramanga durante y después de la pandemia, destacando el rol esencial de la cultura creativa y el espíritu emprendedor. Este libro debe registrar las iniciativas locales, enfocadas en fortalecer la economía local, y como han ayudado a construir una cultura resiliente y emprendedora, permitiendo a la ciudad sortear las dificultades y prosperar en un entorno incierto. La publicación debe apostar por la importancia de la creatividad, la innovación y la autogestión y la armonización con la institucionalidad municipal para el desarrollo local.

6. Educación E Inclusión Cultural: El libro debe reflejar un marco y desarrollo educativo y cultural en apuestas locales en la Bucaramanga para una ciudad incluyente y diversa en atención poblacional. La publicación debe reflejar los esfuerzos para cultivar una cultura de educación inclusiva y diversa. Este libro detalla cómo las políticas y acciones locales, que van desde la mejora de la infraestructura y tecnología educativa hasta la promoción de la inclusión de todos los segmentos de la población, que han llevado a una mayor equidad y oportunidades en la ciudad. Se debe resaltar la importancia de la educación y la inclusión para construir una sociedad resiliente y cohesionada.

7. Cultura de la Transparencia: La publicación debe ilustrar los esfuerzos en la ciudad de Bucaramanga por fomentar una cultura de transparencia y anticorrupción. Este libro debe reflejarla filosofía y cultura de la administración pública de medidas efectivas, tales como promover la pluralidad de oferentes y la rendición de cuentas, las cuales han sembrado y consolidado en la ciudad las semillas de una cultura de transparencia. Mediante narrativa creativa, el libro debe crear una sólida memoria colectiva y fomenta una apropiación cívica y cultural de los valores de la integridad y la transparencia, demostrando que una administración pública abierta y honesta es la clave para una sociedad justa y equitativa.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Colectivos artísticos, culturales o editoriales que acrediten trayectoria y experiencia mínima de tres (3) años en desarrollo de productos y contenidos editoriales culturales en formato libro. El participante deberá encontrarse registrado en la cámara colombiana del libro y haber adelantado trámite y solicitud de ICBN.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos	Remitirse al numeral 10.1 de la convocatoria.
Para el Jurado	Propuesta creativa en un solo documento de formato PDF que contenga: conformación de equipo investigativo, creativo y de corrección de estilo, nombre de la obra editorial a presentar, descripción de la obra donde se proyecte el enfoque investigativo y editorial de las diferentes líneas especificadas en el objeto de esta convocatoria; metodología para el cumplimiento del objetivo de la beca. Cronograma: cada aspirante debe presentar un cronograma particular de su propuesta, ajustándose al cronograma general de esta convocatoria. Presupuesto: describir según los requerimientos de la propuesta, teniendo en cuenta la impresión de ejemplares, separados de los honorarios artísticos e investigativos. Plan de Comunicaciones, estrategia de comunicación del proyecto. Cronograma: Cada aspirante debe presentar un cronograma particular de su propuesta, ajustándose al cronograma general de esta convocatoria. Hoja de vida con soportes que acrediten experiencia y trayectoria que acrediten la formación académica o trayectoria del participante en proyectos de investigación en el campo del arte (certificados de participación en seminarios, coloquios o congresos, recortes de prensa, artículos en revistas, publicaciones en páginas web, entre otros). En caso de tratarse de un grupo constituido o colectivo, esta trayectoria podrá certificarse como agrupación o a partir de la experiencia de dos de sus integrantes. En el caso de redes sociales del postulante deben incluirse los links de estas en la hoja de vida. Toda la información de la propuesta deberá ir en un único archivo en formato PDF registrado según el anexo D1

DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Especificaciones técnicas mínimas de la publicación: caratula con solapa impresa a full color por una cara en propalcote 300 gr, caratula plastificada mate, guarda de color, paginas internas impresas a una tinta en earth pack 70 gr, terminado: pegue lateral hotmel, medida: 14*21, estuche en cartón a cuatro tintas plastificado, incluir ISBN de la colección.
- Conversatorio final de socialización en el que se proyecte el proceso de creación, investigación, consolidación y publicación de la colección.
- Entrega de los ejemplares a la colección general de la Biblioteca Pública Gabriel Turbay (acta de entrega).
- PDF y plegable ilustrado para entrega al público del conversatorio de la socialización final con reseña de la colección bibliográfica.
- Video testimonial de 45 a 75 segundos de duración que contenga evidencias de la ejecución de la propuesta en resolución mínima de 480p. tenga en cuenta las siguientes recomendaciones: usar auriculares con micrófono para mejorar la calidad del sonido; si se graba en modo vertical (modo selfie) la calidad permite postearlo solo en historias de las diferentes redes sociales y si se graba en formato horizontal, el formato permite subirlo a plataformas como YouTube o Facebook